

## SESIÓN DEL DÍA MARTES 03/10/2017

### 28.- Día de la Laicidad. (Se declara el 19 de marzo de cada año)

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Día de la Laicidad. (Se declara el 19 de marzo de cada año.)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor diputado Ope Pasquet.

**SEÑOR PASQUET (Ope).**- Señor presidente: la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración propone a la Cámara, por mayoría de sus integrantes, la sanción del proyecto de ley por el que instaura el "Día de la Laicidad" a celebrarse anualmente el 19 de marzo, por ser esa la fecha en que nació, en el año de 1845, José Pedro Varela.

Empezaremos por el principio, aproximándonos a lo que es la laicidad a través del diccionario de la lengua.

La laicidad es -según definición de la Real Academia Española- el "principio que establece la separación entre la sociedad civil y la sociedad religiosa".

Según la misma fuente, el laicismo es la doctrina que defiende la "independencia del individuo o de la sociedad, y más particularmente del Estado, respecto de cualquier organización o confesión religiosa". Este es el significado originario del término que después, como veremos, se fue ampliando.

Surge de esta primerísima aproximación que la laicidad no es un valor en sí misma, sino un instrumento al servicio de otro elemento que sí tiene valor propio, que es la libertad de conciencia. La laicidad defiende la conciencia de la persona y defiende la independencia de la sociedad y del Estado de factores que puedan menoscabarla. Históricamente, el primero de esos factores fue la religión, y por eso, las definiciones que hemos glosado se refieren a ella. Sin embargo, eso ha ido cambiando históricamente y hoy también hay otros aspectos que pueden conspirar contra la libertad de conciencia aunque, históricamente, fue la religión la que lo hizo.

No vamos a hacer una larguísima exposición histórica acerca de las razones por las cuales desde el siglo IV de nuestra era, desde que el cristianismo se transformó en la religión oficial del Imperio Romano, la religión se hizo también una forma de pensamiento dominante al que se subordinó todo lo demás: la filosofía, las ideas políticas, la educación, el arte y todas las formas de la sensibilidad. Esa hegemonía cultural de lo religioso sobre todas las demás formas del pensamiento humano cubrió toda la Edad Media y recién empieza a resquebrajarse y a debilitarse con el Renacimiento, el Humanismo y la evolución posterior.

La hegemonía cultural de lo religioso llegaba en esas épocas a formas de pensamiento muy lejanas a la creencia religiosa, por ejemplo, el pensamiento científico.

Para recordar un solo hecho que ilustra bien lo que quiero decir, señalo que en el siglo XVII, aproximadamente en 1630 -poco más, poco menos-, un científico italiano, de los más grandes que ha producido la humanidad, elaboró una serie de reflexiones acerca del sistema heliocéntrico, es decir, el sistema según el cual son los planetas los que giran alrededor del sol y no a la inversa. Ese científico, que era nada más y nada menos que Galileo Galilei, tuvo que abjurar de sus pensamientos, ideas científicas, cálculos y razonamiento porque no se avenía con los dogmas vigentes. Ese fue el famoso episodio de la abjuración de Galileo, que culminó con aquella frase, que si se pronunció o no todavía no lo sabemos, pero merece ser recordada: *E pur si muove*, es decir, "y sin embargo, se mueve"; pese a que me obliguen a renegar de mis ideas, sigo pensando lo mismo, porque la razón me indica que así son las cosas.

La evolución de la razón en pugna con la fe continuó. El siglo XVIII, el Siglo de las Luces, culminó con ese movimiento de ideas denominado la Ilustración que reivindicó la independencia del pensamiento frente a cualquier dogma que pretendiera aherrojarlo, pero no la reivindica negando necesariamente lo religioso, sino retomando el pensamiento que está en el Evangelio: "Al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios", es decir, que el pensamiento religioso y las creencias religiosas tengan su ámbito propio, pero que la ciencia, la política, la filosofía, la economía, el arte, todo eso, se independice de lo religioso y pueda expresarse libremente, en ejercicio de esa libertad de conciencia que es derecho inalienable de todos los hombres.

Ese es el pensamiento de la Ilustración, que sin duda marca un hito en la evolución de la humanidad y que va a fructificar políticamente en 1789 con la Revolución Francesa y su Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, que defiende el derecho de cada persona a pensar libremente. Además, dice que nadie puede ser molestado por sus ideas religiosas, porque la emancipación del pensamiento va de la mano de la reivindicación del derecho de cada uno a creer lo que quiera, o a no creer, si no quiere.

Toda esta evolución de Occidente nos llega a nosotros -que también somos hechura de Occidente- y en esta tierra se dio también en la escala que nos corresponde. Como todos sabemos, la Constitución de 1830 creó un Estado confesional, pues en su artículo 5º decía que la religión del Estado era la católica, apostólica y romana. Ese fue el punto de partida de nuestra vida constitucional.

Pero rápidamente empezó a haber fricciones y problemas entre la autoridad política -la autoridad temporal, como se hubiera dicho en la Europa de otros siglos- y la autoridad religiosa. El primer episodio en ese sentido es el que protagoniza el presidente Bernardo Berro, quien tuvo un altercado con la Iglesia, que en su cementerio no quería dar sepultura a una persona que pertenecía a la masonería. A raíz de este hecho, Berro establece la secularización de los cementerios, finalizando el episodio con el destierro del Vicario Apostólico, que era Jacinto Vera. Hay que reconocer la actuación de don Bernardo Berro en este plano.

La evolución continúa. En 1879, se crea el Registro del Estado Civil, pues hasta ese momento, los nacimientos, defunciones y casamientos se registraban exclusivamente en las parroquias, en los libros parroquiales. Luego, en 1885, vendrá el matrimonio civil obligatorio, que establece que antes de celebrar cualquier matrimonio religioso, había que celebrar el matrimonio civil.

En estos años, lo que tuvo más importancia desde el punto de vista de la emancipación de la vida social del elemento religioso fue la Ley de Educación Común, de 1877, impulsada por José Pedro Varela.

Varela es uno de los hombres más extraer-dinarios de la historia nacional, a quien nunca se rinde todo el homenaje que merece por la importancia de su obra en la constitución de las bases espirituales de la República: la educación laica, gratuita y obligatoria que promovió y consagró, con las limitaciones que los tiempos imponían. Esa educación laica, gratuita y obligatoria está en las bases de la República; él así lo vio y por eso luchó y se sacrificó, realizando su obra en el marco de una dictadura -no lo olvidemos-, colaborando con Latorre, lo que le trajo como consecuencia pelearse con todos sus compañeros de generación, con sus relaciones sociales y sufrir la repulsa del medio social, lo que quizás tuvo algo que ver con la enfermedad que rápidamente lo llevó a la muerte. Finalmente, él hizo su obra.

La escuela pública uruguaya, esa de la túnica blanca y la moña azul que a todos nos enorgullece, le debe su creación a José Pedro Varela.

Cuando expresaba las ideas que están en la base de su creación, José Pedro Varela escribió un libro, *La educación del pueblo*, que publicó en 1874. Quiero dar lectura a algunos párrafos de esta obra porque Varela merece que lo recordemos y porque las ideas que aquí expresa mantienen plena vigencia.

Creo que *La educación del pueblo* es la primera reflexión de fondo, profunda y extensa, en forma de libro, sobre el Uruguay y sus problemas. Es la primera que se publica en nuestro país, en una época en la que comienzan a aparecer obras importantes; vendrá *Artigas*, de Carlos María Ramírez; la *Historia de la dominación española en el Uruguay*, de Bauzá, pero reitero que el primero de todos es Varela, en 1874.

Tomo algunos párrafos de su obra. Dice Varela: "Desde que vamos a sostener la justicia y la conveniencia de no enseñar en las escuelas públicas, o mejor dicho, de no enseñar en la escuela, los dogmas de una religión positiva, cualquiera, empecemos por rechazar el cargo injusto que nos dirigen los adversarios de esa doctrina, diciendo que, los que así piensan, quieren el establecimiento de la escuela anti-religiosa. No: como dicen los americanos, es *unsectarian* pero no *godless*: no pertenece exclusivamente a ninguna secta y, por la misma razón, no es atea, ya que el ateísmo es también una doctrina religiosa, por más absurda que pueda considerarse".

Es decir, la escuela en la que piensa Varela, laica, no es una escuela atea, no es una escuela que se embandere con una opción metafísica contraria a la religión o a Dios. Lo que dice Varela es que la escuela, en esos temas, no debe inmiscuirse.

Sigo leyendo la *Educación del pueblo*. Dice así:

Véase, señora presidenta, qué vigencia tiene el pensamiento de Varela: laicidad en materia religiosa, laicidad también en materia política, y ivaya si esto es importante!

Otro párrafo establece: "Pero, ¿de las consideraciones precedentes se deduce acaso que sostengamos nosotros la necesidad de no enseñar religión alguna? No; seguramente no. Con formas más o menos materiales, más o menos concretas, más o menos vagas, el sentimiento religioso vivirá siempre en el hombre y el misterio de lo desconocido solicitará activamente los impulsos del alma humana. Pero la enseñanza religiosa debe dejarse a la familia, y al sacerdocio".

Hasta aquí la extensa cita de Varela que me parece que está plenamente justificada y ivaya si vale la pena! Está dicho, con toda claridad, lo mismo que nosotros pensamos. El Estado laico no es un Estado antirreligioso; es un Estado que se abstiene de interferir en la cuestión religiosa; es un Estado que respeta y defiende la libertad de los ciudadanos, que respeta la libertad de creer de los que creen y que respeta la libertad de no creer de los que no creen. Y tanto respeta la creencia de aquellos que sostienen alguna fe religiosa que en el Código Penal del Uruguay hay varias figuras delictivas que protegen, precisamente, el sentimiento religioso y la libertad de cultos.

En el Uruguay es delito ofender el sentimiento religioso de los demás o perturbar el normal desarrollo de las ceremonias religiosas. El Estado no cree; el Estado no toma partido, pero ampara el derecho de las personas a creer lo que quieran y las defiende hasta el punto de establecer normas penales para ampararlas.

Entonces, creo que esto termina de dar por tierra con cuanto pueda decirse en el sentido de que la laicidad es alguna forma de actitud antirreligiosa, contraria a la religión, contraria a las iglesias. No es así, el Estado laico es otra cosa y este Estado laico del Uruguay ha superado la prueba del tiempo; ha demostrado que ha amparado todas las formas de libertad religiosa y ha sido la base para un clima de convivencia respetuosa entre todos.

El Uruguay tuvo una evolución y ya señalé algunos hitos: el Registro del Estado Civil, el matrimonio obligatorio, la Ley de Educación Común, la educación primaria que, dicho sea de paso, no se estableció en 1877, como quería Varela, porque el medio que lo rodeaba no era propicio a ese pensamiento; hubo mucha resistencia, hubo que aceptar fórmulas transaccionales y Varela las aceptó. La transacción consistía en que si los padres de los alumnos expresaban por escrito que no querían que sus hijos recibieran instrucción religiosa, no se les impartía. La idea de Varela era otra, que no hubiera instrucción religiosa en la escuela -como acabamos de ver-, pero hubo que ir a esa fórmula transaccional y Varela la aceptó porque, como él dijo, más vale una escuela con catecismo que ninguna escuela. Fue una imposición de las circunstancias.

Esa situación se revierte cuando se dicta la ley de 6 de abril de 1909, que prohibió toda forma de instrucción religiosa en las escuelas públicas, y allí sí culmina la evolución. Todo esto va a fructificar luego en la segunda Constitución nacional, la de 1917, que en su artículo 5º sustituye el viejo artículo 5º de la Constitución de 1830 que mencionábamos al principio, y

establece desde entonces los principios básicos sobre los que ha transcurrido la relación del Estado uruguayo con la religión: "Todos los cultos religiosos son libres en el Uruguay; el Estado no sostiene religión alguna". Esas son las coordenadas en las que hemos vivido en paz, libremente, en tolerancia religiosa, sin que nadie pueda reprochar al Estado uruguayo ninguna forma de cercenamiento de la libertad religiosa de nadie.

Creo que tenemos que reconocer esta laicidad, la tenemos que celebrar y este es el sentido de este proyecto de ley que no fue elaborado por nosotros, los parlamentarios, sino por una entidad de la sociedad civil, la Alianza por la Educación y la Laicidad, a la que algunos de nosotros, representando a todos los partidos políticos que integran esta Cámara, luego dimos estado parlamentario. Pero queda dicho: el mérito de la iniciativa no es nuestro.

También quiero señalar que siendo la laicidad un instrumento de defensa de la libertad de conciencia -como dije al principio- está claro que hoy se advierte que la libertad de conciencia debe ser defendida y amparada no solamente contra una proyección indebida del fenómeno religioso; hay otros aspectos que también pueden atentar contra ella. En el ámbito educativo, la defensa de la laicidad tiene que ir más allá de la prohibición de impartir instrucción religiosa en las escuelas públicas y por eso el artículo 17 de la Ley General de Educación del año 2008 establece un concepto de laicidad mucho más rico que el de la mera prescindencia de instrucción religiosa e indica que, en nombre de la laicidad, debe impartirse una enseñanza que suministre al educando todos los elementos para formar su propio juicio acerca de la cuestión de que se trate. No se admite el sesgo, el adoctrinamiento, la parcialización de los enfoques, sino que se requiere que se pongan a disposición del educando todos los elementos sin que el profesor, el docente pese a favor o en contra de ninguno, para que cada persona, en ejercicio de su libertad de conciencia, llegue a las conclusiones a las que libremente quiera llegar. Esta es la laicidad hoy que, repito, va mucho más allá de la defensa de la libertad de conciencia frente a lo religioso, y la defiende en general.

Y más todavía: más allá del ámbito de la educación, también puede verse afectada la laicidad si en una relación laboral el empleador pretende ejercer alguna clase de constreñimiento o coacción sobre el pensamiento del empleado, del trabajador, y nuestra Constitución defiende la libertad de conciencia; en definitiva, defiende la laicidad también en ese plano, como establece al artículo 54 de la Carta, que está en profunda armonía con el artículo 5º. El artículo 54, expresa: "La ley ha de reconocer a quien se hallare en una relación de trabajo o servicio, como obrero o empleado, la independencia de su conciencia moral y cívica [...]". Esta es la expresión cabal de que la Constitución uruguaya, el Uruguay entero, ampara la libertad de conciencia cualquiera sea el factor que la pueda amenazar: una creencia religiosa que pretende avasallar el pensamiento ajeno, una relación en la que la parte económicamente poderosa pretenda subordinar al débil o, inclusive, se preserva la laicidad hasta en el ámbito -como se decía hace un rato- de las construcciones de Mevir, donde se prohíbe la actividad de proselitismo de cualquier género en los salones de actos o de esparcimiento creados por esa entidad.

En el mismo sentido, el artículo 58 de la Constitución de la República establece: "En los lugares y las horas de trabajo, queda prohibida toda actividad ajena a la función, reputándose ilícita la dirigida a fines de proselitismo de cualquier especie". La Constitución no permite que se utilicen los bienes del Estado, los bienes públicos, para promover determinadas ideas, no porque haya alergia a determinadas ideas, sino porque promoverlas desde la administración pública, desde el Estado, eventualmente podría lesionar la libertad de conciencia de quienes se vean alcanzados por esa manera de hacer proselitismo donde no se debe.

Entonces, esta es la laicidad en un sentido más amplio y más rico que el que tenía, ciertamente, en el siglo XIX, pero me parece plenamente justo que, a la hora de elegir un día para la laicidad, rindamos homenaje a quien más ha hecho por la laicidad en toda la historia de la República, que fue José Pedro Varela, aunque habrá otras personas que hayan hecho contribuciones, no tengo ninguna duda.

La vida de Varela pudo haber suscitado, en su momento, la polémica con sus contemporáneos, pero mirándola con la perspectiva que da el tiempo, creo que esa escuela primaria laica, gratuita y obligatoria es uno de los cimientos de la República y nadie hizo más que Varela por construir esa escuela. Creo que le debemos un justo reconocimiento instituyendo el día de su nacimiento como el Día de la Laicidad.

Esto es lo que recomienda la mayoría de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

Muchas gracias.

### **30.- Día de la laicidad. (Se declara el 19 de marzo de cada año)**

—Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor diputado Rodrigo Goñi Reyes.

**SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).**- Señora presidenta: por supuesto que compartimos la vigencia, la validez y la utilidad del principio o del instrumento de la laicidad como herramienta de convivencia pacífica, de libertad religiosa y de libertad de conciencia.

Hemos recomendado no aprobar el proyecto de ley como fue votado en mayoría en la Comisión por dos razones. Una, porque entendíamos que la fecha no es la mejor dentro de las posibles y, la otra porque, tal como propusimos conjuntamente con el diputado Abdala, entendíamos que lo mejor era agregar al Día de la Laicidad, el Día de la Libertad Religiosa.

Estas dos razones tienen una más de fondo y es que la laicidad no es entendida ni aplicada de igual manera por todos los ciudadanos. Basta con poner un ejemplo reciente, como la discutida autorización para instalar la imagen de la Virgen María en la rambla, que fue denegada. Este es un buen ejemplo de laicidad en cuanto a separación del Estado de la religión o del Estado de las iglesias y, también, en cuanto a si el espacio público debe ser habilitado a las religiones y a la Iglesia. Este es un tema que depende, fundamentalmente, de cómo se entienda, se comprenda o cómo se aplique ese principio.

Es muy importante el principio de laicidad. Si vamos a celebrar el Día de la Laicidad estamos todos de acuerdo con que el contenido esencial sería la separación de la Iglesia del Estado; estamos todos de acuerdo. Pero si vamos a legislar, aunque más no sea sobre el Día de la Laicidad, nuestra visión era que teníamos que buscar una fecha que fuera un buen símbolo de la laicidad que nosotros entendemos más se adecua a los nuevos tiempos, más positiva, más abierta y que reconozca más el aporte de las religiones en el espacio público; también más atenta a los nuevos reclamos ciudadanos que en el contexto contemporáneo se van profundizando.

Por ello establecer por ley el Día de la Laicidad tiene sentido positivo siempre y cuando contribuya a consolidar -como decía el señor diputado Pasquet- una práctica, una tradición y una forma de entender la laicidad, que hasta hoy, por lo menos en los últimos cien años, desde la Constitución de 1917, aun con sus claroscuros, consideramos resultó altamente positiva. Por lo tanto, creemos que la aprobación de un proyecto de ley de esta naturaleza debe ser, precisamente, un instrumento para profundizar y consolidar esta práctica tan positiva que nos permitió una convivencia pacífica y respetuosa en temas tan delicados como la religión y las ideologías.

Por otro lado, nos parece que hay que extremar las precauciones y que se debe hacer el máximo esfuerzo posible a fin de evitar que, el Día de la Laicidad, que debería ser motivo de celebración de lo esencial, pueda reavivar viejos preconceptos que en el futuro limiten estas comprensiones más abiertas y más positivas, una laicidad más moderna y dialogante que, reitero, pueda reconocer de mejor manera los aportes de la religión.

Por supuesto que dejamos bien en claro que queremos celebrar un Día de la Laicidad; queremos que no sea solo una conquista del pasado o solo un recuerdo de lo que pasó que, por supuesto, tiene su valor. Creo que es mucho más importante, cuando estamos celebrando el día de un principio como el de la laicidad, el valor que tiene en el presente y, sobre todo, el valor que puede tener para ayudarnos a aplicarlo de manera más positiva, de manera que nos permita profundizar derechos tan importantes como, por ejemplo, la libertad religiosa, principio que también nos legara nuestro Padre Artigas, quien reclamaba que se pudiera ejercer en su máxima expresión.

Como bien expresara el diputado Pasquet, no es lo mismo determinar cualquier fecha. Creemos que el tema de la laicidad se resolvió muy bien en la Constitución de 1917. Los legisladores conocen muy bien ese proceso, que no fue solo de transacción sino de inteligencia colectiva. Cuando uno lee o analiza las actas que de alguna forma traducen las visiones tan impresionantemente sabias de aquellos hombres, que a pesar de sus convicciones, de sus posturas -que podían parecer distantes-, lograron ver el bien mayor y acercar las posiciones, uno puede advertir que cada pocos días iban desarrollando esa inteligencia colectiva; lamentablemente, el Uruguay no ha tenido muchas otras épocas parecidas.

Conocemos el enorme valor y prestigio de José Pedro Varela, a quien le tenemos profundo agradecimiento, pero entendemos que es mejor fecha la promulgación de la Constitución de 1917. No podemos soslayar, por lo menos en parte, que en el imaginario de algún sector, quizás minoritario -o sin quizás,

minoritario- la figura de Varela en cuanto a la laicidad no es -a nuestro entender- el mejor símbolo para representarla, por lo menos la laicidad en que creemos los uruguayos desde 1918 hasta ahora, durante estos últimos cien años, en que hemos ido practicando, en una evolución constante, respondiendo a las nuevas demandas ciudadanas de una mayor apertura a la intimidad, una mayor apertura a expresar las convicciones y aportarlas en el espacio público. Muchas de las dimensiones que antes estaban reservadas a lo privado, hoy la sociedad moderna les reconoce su especial valor para enriquecer el espacio público.

De manera que nuestra primera discrepancia refiere a la fecha, por el motivo que señalábamos, y la segunda radica en por qué no agregar al Día de la Laicidad el Día de la Libertad Religiosa, conceptos que nos parece están indisolublemente vinculados. Entendemos que ello ayudaría muchísimo a seguir profundizando esta práctica que -reitero- ha sido un ejemplo para el mundo.

No puedo soslayar que, aunque esta norma refiera solo a la celebración del Día de la Laicidad por lo que decía, tiene relevancia práctica. Poníamos el ejemplo de la imagen de la Virgen María en la rambla. Podría dar otros, como el episodio de Salto y la decisión exagerada que se tomó con la directora de un liceo de ese departamento o las discusiones que se están generando con las guías de educación sexual, que también involucran la laicidad. Para sectores importantes de la sociedad estos temas son realmente relevantes. Por eso, hoy debemos realizar el máximo esfuerzo -no digo que no lo hayan hecho quienes aprobaron esta iniciativa- para encontrar la mejor solución posible. Solo tenemos discrepancias con la fecha y en cuanto a agregar el Día de la Libertad Religiosa al Día de la Laicidad.

Hay temas que están totalmente claros; nadie los discute. La absoluta separación de la Iglesia del Estado y del Estado de la Iglesia no solo no se discute, sino que todos los uruguayos estamos totalmente convencidos de que debe ser así. La historia nos ha demostrado que eso ha sido lo mejor para el Estado y para los ciudadanos. Inclusive, quienes profesamos religión hemos comprendido que eso es lo mejor que también podía pasar a las instituciones religiosas.

Sin embargo, hay otros aspectos en discusión -lo que es bueno-, con respecto a lo que se va resolviendo para alcanzar una mayor apertura. Me refiero a cuál es el lugar de la religión y, por supuesto, de las instituciones religiosas en el espacio público.

Comparto las tendencias que van abriendo el espacio público hacia las convicciones íntimas, entre ellas, las religiosas. Creo que las religiones aportan mucho a la inteligencia colectiva de una sociedad, no solo en lo que refiere a sus servicios institucionales, no solo en lo que las iglesias aportan a la sociedad a través de una enorme cantidad de servicios sociales -que en muchos casos prestan muchísimo mejor que el Estado, como creo que a esta altura ya nadie discute-, sino en la faz estrictamente religiosa y espiritual. Mucho se habla ahora -creo que ha sido un buen descubrimiento científico- de la inteligencia espiritual, y la trascendencia y la dimensión espiritual contribuyen muchísimo a un mejor desarrollo de la sociedad en su conjunto. Insistimos en agregar el Día de la Libertad Religiosa al Día de la Laicidad, porque entendemos que nos



permitiría ir hacia una comprensión más positiva y más abierta de esa dimensión.

Estos cien años de buena práctica y aplicación de la laicidad -en gran medida, fruto de aquella fórmula que nos legaron los constituyentes- exigen que se cuide ese legado. Creo que la mejor forma de cuidarlo es celebrando un Día de la Laicidad en el que coincidamos en todo y no solo en algún aspecto, para no reavivar algunos preconceptos que, por suerte, han quedado en el pasado.

Entonces, si queremos asegurar que el Día de la Laicidad contribuya a consolidar esa comprensión, esa práctica, esa tradición que en estos últimos años la sociedad y el Estado uruguayos han sostenido, creo que no hay mejor forma de hacerlo que fijando como día de celebración la fecha en que se consagró esa Constitución. Por eso propusimos, en primer lugar, el 25 de noviembre, que fue cuando el pueblo uruguayo la aprobó como pacto constitucional, pero como en esa fecha hay otras celebraciones importantes, entendimos que podría ser el 3 de enero, que fue la fecha de su promulgación, o el 1º de marzo, que fue cuando entró en vigencia. Entendemos que esa fecha será mejor aceptada por la ciudadanía en general. No implica ningún tipo de menosprecio a la figura de Varela y, de esta manera, estaríamos respondiendo a una mayor demanda de pluralismo, en particular, de pluralismo religioso; estaríamos respondiendo a un reclamo de más espacio público para la expresión de convicciones y creencias y, también, en el marco del principio de laicidad, a esa necesidad que hoy los ciudadanos que profesan religión tienen de aportar esas convicciones íntimas -al igual que otras- al espacio público, a la conversación pública y al enriquecimiento de la inteligencia colectiva.

Es muy importante aprovechar la instancia de la aprobación del Día de la Laicidad para avanzar en esa visión. Ya que tenemos un texto constitucional que nos permite evolucionar, porque es firme y claro, pero no rígido, sino flexible, por qué no seguir avanzando hacia un modelo de laicidad abierta, positiva, que implique una comprensión más incluyente, más dialógica, en una perspectiva integradora, en la que la neutralidad del Estado no signifique que sea indiferente a los valores religiosos.

Por las razones que hemos expresado, justificamos nuestra insistencia en modificar la fecha votada y propuesta por la mayoría, asociándola a la Constitución de 1918, a ese proceso de inteligencia colectiva, a ese proceso de transacción, tratando de enfocarnos en las coincidencias. Asimismo, proponemos agregar a ese día la celebración de la libertad religiosa, lo que nos permitiría evolucionar en ese concepto y aplicarlo a aspectos como los que mencioné, que periódicamente se siguen planteando en la sociedad. Esperamos que el Día de la Laicidad pueda contribuir de alguna forma a una mejor resolución, fundamentalmente, con ese criterio de apertura, de inclusión, de diálogo y de reconocimiento del valor de las religiones y de las instituciones religiosas.

El Día de la Laicidad puede ser bienvenido por los uruguayos, si es entendido por todos como un día en el que también apostamos a la pluralidad y a la libertad religiosa en su máxima extensión. Pero si un sector de la sociedad uruguaya, aunque sea minoritario, entiende que con el Día de la Laicidad se

tiene la intención de arrinconar lo religioso -no es la intención de los firmantes ni de quienes votaron en mayoría el proyecto- o de restringir la interpretación más abierta y positiva que nosotros postulamos, creo que no será bienvenido por todos y, en este sentido, tampoco será conveniente. En realidad, creo que esto representaría un riesgo innecesario, aunque con un mero cambio de fecha y agregando lo relativo a la libertad religiosa lo podemos solucionar.

Por otro lado, se planteó un reclamo en uno de los episodios que mencioné, producto del cual se cuestionaba el aporte y la participación de las instituciones religiosas en la vida pública, y yo me hago eco de esa apelación, que decía: en el tema de la laicidad abramos la cancha lo más posible, y todos saldremos ganando.

Muchas gracias, señora presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Lilián Galán).**- Tiene la palabra el señor diputado José Carlos Mahía.

**SEÑOR MAHÍA (José Carlos).**- Señora presidenta: en primer lugar, celebro la oportunidad que tenemos para hablar de un tema que ivaya si tuvo debate en la historia del Uruguay, y vaya si se vio enriquecido con el aporte de las distintas visiones!

También quiero celebrar la iniciativa que nos hizo llegar el diputado Ope Pasquet que, con gusto, acompañamos con nuestra firma, a fin de que tuviera estado parlamentario.

Algunos de nosotros nos hemos dedicado al análisis de estos temas. Parte de la intervención que iba a realizar originalmente, por suerte, no tendré que realizarla, ya que la intervención del diputado Pasquet fue muy buena y contundente, y constituyó un gran aporte. Por lo tanto, mis manifestaciones intentarán ubicar otros ejes de este asunto de tanta actualidad.

A veces es bueno preguntarse el porqué de algunas cosas; por qué hoy la sociedad uruguaya vive con tanta naturalidad el hecho de ser esencialmente laica y tener un Estado laico. Miremos hacia otros países, en particular, de América Latina, veamos qué influencia ha tenido el Estado en la sociedad y la religión en el Estado, y advirtamos lo que eso supuso en algunos debates que se han planteado nuestro país y que se instalan también en otras sociedades de América Latina. Me refiero, por ejemplo, a que hace cien años se hablaba del divorcio por la sola voluntad de la mujer, y a que hace pocos años se estableció el debate y se alcanzó un acuerdo bastante amplio para aprobar la ley de matrimonio igualitario. Se trata de dos formas de análisis que en cien años se abrazan, tienen puntos de contacto y tienen que ver, fundamentalmente, con cómo han vivido y palpitado el Uruguay y los uruguayos todo lo referido a la laicidad.

Por supuesto -lo diré porque quiero que conste en la versión taquigráfica-, vivir la laicidad con intensidad no se trata de hacer una afirmación antirreligiosa ni de intolerancia alguna, y mucho menos de persecución. Significa ni más ni menos que un Estado que nos dé garantías, igualdad y la libertad más amplia para que quien quiera profesar una religión pueda hacerlo y quien no lo desee, también tenga la libertad de actuar. Eso es parte esencial de la construcción del Estado uruguayo moderno, en la que intervinieron muchos factores. Podríamos

ir hacia el pasado, a la vieja discusión de tiempos del Gobierno de Bernardo Berro, cuando se debatió en torno a la secularización de los cementerios, de las partidas de nacimiento y de defunción; inclusive, podríamos hablar, como muy bien refiere el proyecto –coincido en ello-, de la figura esencial de este debate, que es José Pedro Varela.

Por otro lado, quiero reafirmar en mi intervención lo que señaló hace unos momentos el diputado Pasquet, cuando citó fragmentos de *La educación del pueblo*, de José Pedro Varela, obra publicada en 1874. En este libro, se establecía, por ejemplo, lo siguiente: "Para el sostenimiento de la escuela gratuita concurren todos los ciudadanos, cualesquiera que sean sus creencias religiosas, ya que a todos alcanza el impuesto, creado con ese fin: dada la instrucción obligatoria, todos los padres están en el deber de educar a sus hijos, o de enviarlos a la escuela pública, sin que se tomen en cuenta las opiniones religiosas del padre para el cumplimiento de esa obligación, impuesta en nombre de las conveniencias individuales del niño y de las conveniencias generales de la sociedad. La educación, que da y exige el Estado, no tiene por fin afiliar al niño en esta o en aquella comunión religiosa, sino prepararlo, convenientemente, para la vida del ciudadano".

Esta cuestión también se extiende a las prácticas políticas y a la separación de la política partidaria del Estado, y en particular, de la educación. Esto, sin duda alguna, ha sido parte de la identidad de todos los uruguayos.

Además, quiero señalar algo que me parece importante a tener en cuenta. El debate y las leyes en torno a la laicidad han evolucionado con el paso del tiempo. En ese sentido, no quiero dejar de referirme -esta es mi opinión; no involucro a nadie más que a mí mismo- a cierto cambio gradual que se ha venido produciendo en los últimos veinticinco años en cuanto a las religiones y el Estado, producto de algunos episodios específicos que se podrían mencionar, que muestran cómo algunos sectores de la sociedad han tendido a avanzar en cuestiones que parecían laudadas. Por ejemplo, por el año 2000, en Uruguay se hablaba de cierta asociación de valores y espiritualidad, y se la vinculaba directa o indirectamente con la religión. Pero la pregunta es si quienes profesan cualquier religión tienen valores o no. Sí, los tienen; ¡vaya si los tienen! Pero aquellos ciudadanos que no profesan religión alguna también los tienen. ¿O solo tienen espiritualidad aquellos que profesan determinada religión, y no la tienen aquellos que no poseen ninguna?

Hay que reivindicar que quienes defendemos a ultranza la laicidad, sin enfrentarnos a religión alguna, decimos que los valores que a todos nos han identificado -más allá de suscribir o no algún pensamiento religioso- son los republicanos, los de la tolerancia, los de la libertad en el más profundo sentido del término. ¿Por qué? Porque aquello de asociar -insisto- el acto individual, personal de suscribir a determinada religión no supone necesariamente que sea el abordaje de la sociedad en su conjunto y mucho menos una práctica desde el Estado. Es más: en modo alguno vamos a negar los aportes que han hecho organizaciones religiosas, y quiero poner algunos ejemplos que se aplican a ciudadanos que han vulnerado la ley, que han sido privados de libertad y en esas circunstancias, muchas veces, refugiando su fuero íntimo en determinada religión, según esos valores, logran reinsertarse en la sociedad.

Uno celebra el tipo de aportes que se pueden efectuar en este Uruguay moderno, construido a lo largo de los años con pautas que permiten a cada quien suscribir a lo que entienda pertinente y llegar a su propia espiritualidad y evolución, más allá de que el Estado prohíje o genere algún tipo de cercanía hacia tal o cual religión. Por eso, me he quedado un tanto sorprendido con algún ejemplo en el sentido de que podría permitirse tal o cual templo religioso, ya que mañana cualquier habitante del Uruguay o extranjero residente en el país podría reclamar al Estado tal o cual opción dentro de áreas donde tiene que tutelarse y cuidarse el derecho que tenemos todos de vivir en un país de tolerancia, de libertades, donde el Estado garantice la libertad religiosa y la libertad de no tener religión alguna. Creemos que esto ha sido parte esencial de la construcción colectiva de nuestro país.

Insisto: si analizamos desde la perspectiva histórica y también desde el desafío que todos aquí tenemos de mirar hacia el futuro, de determinar las garantías que vamos a dar a todos los ciudadanos, con este proyecto de ley -una vez que, ojalá, la Cámara y el Senado lo aprueben- podremos tener un día de reflexión sobre lo que la laicidad ha significado y puede significar en el desarrollo republicano, en el desarrollo de valores y de espiritualidad en el sentido más amplio de la palabra y en el crecimiento de una sociedad tolerante y libre.

Por eso, acompañamos esta iniciativa, la suscribimos con nuestra firma y creemos que la Cámara debe votarla afirmativamente.

Muchas gracias.

**VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.-** ¡Muy bien!

### **32.- Día de la laicidad. (Se declara el 19 de marzo de cada año)**

Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado Pablo Abdala.

**SEÑOR ABDALA (Pablo).-** Señora presidenta: vamos a acompañar la iniciativa que la Cámara está analizando. Votamos a favor de esta en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, pero lo hicimos con salvedades, como surge del informe que fue elevado al plenario. Por eso, queremos dejar algunas constancias que nos ayuden a explicar y a definir nuestro temperamento y nuestra actitud.

Partimos del mismo concepto que se ha generalizado en este debate, en el sentido de que está bien que la sociedad y los uruguayos celebremos la laicidad y, por lo tanto, el Día de la Laicidad en términos de reconocer en ese principio una seña de identidad y un aspecto que, sin ninguna duda, explica la sociedad tolerante y plural en la que vivimos, donde todas las sensibilidades, todos los puntos de vista y todos los pensamientos son pacíficamente admitidos, en la medida, naturalmente, de que respeten las reglas constitucionales y el esquema de valores al que adherimos históricamente los uruguayos.

La discrepancia que tenemos -no en términos ontológicos o de fondo, sino en cuanto al alcance o a los límites de la definición legislativa que estamos analizando en esta tarde noche y que seguramente se aprobará en las próximas horas- es en cuanto a la circunstancia que mencionaba el señor diputado Goñi

Reyes de haber desaprovechado la oportunidad de encontrar una definición más abarcativa, más completa, más contemplativa. En la Comisión sugerimos, como se señaló en este plenario, la posibilidad de que a la buena iniciativa de los señores legisladores que suscribieron el proyecto que originalmente se presentó se le agregara, precisamente, la expresión correspondiente a la libertad religiosa. Es decir: que fuera el Día de la Laicidad y de la Libertad Religiosa, en el entendido -como creo que ha quedado demostrado a lo largo de las diferentes intervenciones que la Cámara ha escuchado en la tarde de hoy- de que podría decirse que la libertad religiosa y la laicidad son algo así como el anverso y el reverso de la misma moneda. Porque hay laicidad, hay amplitud en cuanto a la libertad de los ciudadanos y de los habitantes de la República para profesar un credo, para adherir a una idea religiosa o para no profesar ni adherir a ninguna.

La libertad religiosa es, por lo tanto, un derecho humano fundamental; así está definida, incluso, en las normas internacionales y yo creo que así fue establecida por nuestra propia tradición democrática y republicana. Entre nosotros, tal vez la primera expresión escrita, el primer manifiesto, la primera declaración de libertad religiosa provenga de las Instrucciones del Año XIII, cuando el general Artigas, en ese documento que ha regido la convivencia democrática entre los orientales, definió entre otros conceptos relevantes y, por supuesto, perennes e imperecederos, que la libertad religiosa debe y debería regir en toda su extensión imaginable.

Creo, señora presidenta, que esta discusión nos lleva a analizar, en nombre de la laicidad y, por lo tanto, con gran tolerancia y respeto por las distintas visiones en cuanto al alcance de estos términos, qué lugar ocupa lo religioso entre nosotros, en esta convivencia laica, democrática y plural que tenemos; qué lugar ocupa también la religión, por supuesto, en el espacio público, si la religión es -como muchos sostienen- un fenómeno que debe ejercerse o asumirse de manera individual y confinado a la conciencia personal y a la práctica puertas adentro de los templos o si, por el contrario, debe ejercerse en el ámbito de lo público y debe exteriorizarse, sin que ello implique lesionar los derechos de los demás o afectar el principio rector de la laicidad. Por lo tanto, promover la libertad religiosa desde el Estado -que no quiere decir que el Estado sostenga alguna religión, como establece el artículo 5º- en sí mismo implica una violación del principio de la laicidad. Allí hay una discusión que me parece legítima y que tiene que ver, precisamente, con los límites del concepto de la laicidad o con la interpretación de este principio con el que todos comulgamos, que no tiene que ser coincidente, según las distintas visiones que al respecto pueden coexistir y, de hecho, coexisten.

Esto nos lleva al aspecto medular de este debate. Aquí no se han mencionado dos conceptos que yo creo que son definitorios en esta discusión. Me refiero a los conceptos de neutralidad y abstencionismo con relación al fenómeno religioso. Todos coincidimos en que nuestra Constitución consagra la existencia de un Estado neutral. Lo dice, no con estas palabras, sino con palabras equivalentes, el artículo 5º de la Constitución cuando, después de consagrar la libertad de cultos, estableciendo que todos los cultos religiosos son libres en el Uruguay, declara que el Estado no sostiene religión alguna. Eso quiere decir que el Estado no tiene religión, no profesa religión, no adhiere a

ninguna. Ahora, que no adhiera y que, por lo tanto, sea un Estado laico y neutral, desde el punto de vista religioso, ¿implica prescindir del fenómeno religioso? ¿Implica abstenerse de este? ¿Implica, en tal caso, no advertir la importancia de la religión como fenómeno humano y, a partir de ese punto, por lo tanto, estimular el fenómeno religioso, facilitarlo, promoverlo -no en términos de imponérselo a nadie, porque eso violaría la laicidad-; facilitar a los ciudadanos, a los habitantes de la República, la posibilidad de escoger una idea religiosa y después consagrar su vida a ella o profesar un credo con la más absoluta libertad y, naturalmente, con la mayor garantía desde el punto de vista del respeto por las ideas que cada quien asume, ejerce, comparte y profesa? Yo creo que no, que son cosas bien diferentes.

Sinceramente, creo que el sistema jurídico empieza a dar las respuestas en el artículo 5º, que fue producto de una transacción -como todos sabemos- en la Asamblea Constituyente, electa el 30 de julio de 1916, que actuó a lo largo del año 1917 y terminó plebiscitando dicha reforma constitucional el 25 de noviembre de ese año; fue una verdadera revolución constitucional.

Entre otras cosas, en la coordinación hoy hablábamos acerca de que se cumplen cien años de esa ratificación popular de una Constitución, repito, revolucionaria, que fue promulgada en 1918, que entró en vigencia en 1919, y que el Parlamento debería -así habrá de hacerlo, de acuerdo con lo que conversamos con el presidente Mahía- realizar un acto celebratorio de ese hito. El artículo 5º, como otros contenidos de este texto constitucional -recordemos que no había mayoría para ninguno de los partidos en esa Asamblea Constituyente y, por lo tanto, todo debió ser fruto de la transacción, del acuerdo y de la negociación, ¡y miren qué buen resultado obtuvimos!; dicho sea de paso qué importante es que no haya mayorías para ninguna de las corrientes políticas y que todo sea necesario negociarlo y transarlo-, también fue objeto de esa misma circunstancia y se alcanzó esta fórmula, que creo es magnífica; resolvió estupendamente el tema de la separación de la iglesia y el Estado, y por algo ha convivido entre nosotros durante el último siglo porque eso es lo que, de hecho, ha ocurrido. El mencionado artículo 5º, después de consagrar la libertad de cultos, después de establecer la neutralidad del Estado desde el punto de vista de la condición de Estado laico, introduce dos aspectos que, a mi juicio -puede entenderse lo contrario- son indicativos de que es neutral, pero no es abstencionista desde el punto de vista del fenómeno religioso. El primero es la forma como resuelve la propiedad de los templos con relación a la Iglesia Católica. Lo resuelve en cuanto le reconoce la propiedad de esos bienes, tema que fue motivo de discusión intensa y acalorada en la Asamblea Constituyente. Son muy recordados los discursos y las definiciones que, al respecto, el constituyente Frugoni realizó, oponiéndose a esta solución, entendiendo que violaba la laicidad y que implicaba entreverar -digámoslo así mal y pronto- los aspectos públicos con el fenómeno religioso; sin embargo en esa instancia se introdujo.

Creo que más importante que esa disposición desde el punto de vista de las definiciones conceptuales, es la que viene después en cuanto se consagra la exención de todo tipo de tributos a los distintos credos y expresiones religiosas, definición que es absolutamente atemporal, que está actualmente vigente, que

no fue para resolver una coyuntura, sino que estableció, sin duda, un principio que rige entre nosotros y hasta nuestros días.

Pienso que esa es una magnífica expresión, demostración y prueba de que, efectivamente, la voluntad del constituyente, la voluntad del Estado uruguayo, la voluntad de la sociedad, fuera neutral desde el punto de vista de no sostener ninguna religión, pero no se abstuvo desde ese entonces, desde el mismo momento en que resolvía la situación y establecía una solución de carácter constitutivo en cuanto a fomentarla, a estimularla, porque ivaya si la exención tributaria, en definitiva, representa eso: un estímulo a determinada práctica! Por lo tanto, en este caso estamos frente a una disposición que creo es suficientemente elocuente teniendo en cuenta el sentido literal de las palabras y que, desde nuestro punto de vista, no debiera admitir dos interpretaciones.

**SEÑOR PASQUET (Ope).**- ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR ABDALA (Pablo).**- Sí, señor diputado.

**SEÑORA PRESIDENTA (Lilián Galán).**- Puede interrumpir el señor diputado.

**SEÑOR PASQUET (Ope).**- Señora presidenta: quiero señalar simplemente que en el texto de 1917 había una palabra que, en posteriores reformas constitucionales, quedó por el camino. La norma decía "Declara, asimismo, exentos de toda clase de impuestos a los templos consagrados actualmente al culto de las diversas religiones". La palabra "actualmente" indicaba de manera muy clara, el carácter transaccional de la disposición. Hasta allí había exoneración de impuestos. No regiría para nuevos templos. Posteriormente, con otras reformas se modificó, pero ese fue, a mi entender por supuesto, y respetando la opinión distinta del señor diputado Abdala, el sentido en 1917.

El reconocimiento a la Iglesia Católica del dominio de todos los templos y la exoneración tributaria, son expresiones clarísimas, a mi juicio, de una transacción política que las circunstancias requerían para que fuera viable la aprobación del artículo 5° por abrumadora mayoría.

Muchas gracias al señor diputado Abdala.

He finalizado, señora presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Lilián Galán).**- Puede continuar el señor diputado Abdala.

**SEÑOR ABDALA (Pablo).**- Agradezco mucho la acotación al señor diputado Pasquet, porque realmente me permite afirmarme en el concepto que estaba intentando postular. La circunstancia que él señala es así; esa es la verdad histórica en cuanto a nuestra evolución constitucional. Creo que lo que hay por parte del constituyente, en una instancia posterior -si mal no recuerdo fue la de 1934-, es una suerte de reafirmación, precisamente, de la voluntad del Estado y de la sociedad, a través de la norma fundamental que es la Constitución de la República, de declarar y establecer esta exención para el fenómeno religioso con carácter general, lo cual, repito, desde mi punto de vista, es una solución que está muy lejos de cualquier forma de neutralidad extrema y que, por lo tanto, implica un temperamento que no es abstencionista sino que, en algún sentido, estimula, facilita y propende al desarrollo del fenómeno religioso.

Por otro lado, señora presidenta, se ha dicho reiteradamente -no en la sesión del día de hoy; no estoy muy seguro de que esta sea una idea que compartan o abrevan en ella algunos de los señores legisladores- que el fenómeno religioso es absolutamente individual o privado y que, por lo tanto, no debe practicarse en público, sino que está limitado o confinado a la conciencia personal de quien adhiere a determinada idea religiosa. Repito: en este debate, ese concepto no ha estado presente y yo estoy prácticamente convencido de que ninguno de los señores legisladores entiende que esto es así. Tal vez me equivoque, pero sí sé que esa es una expresión, un concepto o una idea que está, muchas veces, en el debate público, en las consideraciones que, a este respecto, distintos actores de diferente naturaleza y procedencia utilizan como argumento y fundamento. Nosotros no lo compartimos en lo más mínimo. Creemos, francamente, que esa tesis está mucho más allá de la solución que la Constitución establece y, además, mucho más allá de lo que surge de la hermenéutica constitucional, de la interpretación de las distintas normas constitucionales que a este respecto, sin ninguna duda, están consagradas -algunas de ellas fueron mencionadas antes por el señor diputado Pasquet-, y tampoco surge de lo que, al respecto, establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Jiménez de Aréchaga decía, con gran nitidez y claridad, que la libertad religiosa es un derecho que se ejerce armónicamente o en coordinación con otros derechos que, obviamente, también son de raigambre constitucional, como la libre expresión del pensamiento, y el derecho de reunión y asociación.

Creo que el artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos es absolutamente concluyente e inequívoco cuando dice que la libertad religiosa incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar la religión o la creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado.

Hay un trabajo muy interesante a este respecto de un doctrino -así lo puedo llamar- que yo respeto mucho, el doctor Miguel Ángel Semino, que se ha dedicado mucho a estos temas y ha consagrado buena parte de su obra y de su trabajo intelectual a este asunto. Seguramente él tiene una posición muy distinta a la mía, porque más bien tiene una visión de la laicidad de corte abstencionista, pero con relación específicamente a la Constitución de la República y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos dedica a estos temas un artículo en la *Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración*, que se llama "La libertad religiosa en las Constituciones latinoamericanas". Confiesa que discrepa con la solución de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, pero que no tiene más remedio que concluir y terminar por aceptar que, efectivamente, lo que se consagra ahí es el carácter público de la práctica religiosa. Expresa Semino: "[...] no dejaremos de anotar que el mismo, aunque explícito en su esencia, deja que desear en su redacción". Sin embargo, termina reconociendo lo siguiente: "[...] la Declaración de París no se limita a un texto descarnado consagrando la libertad religiosa, sino que lo complementa con algunas precisiones útiles [...]", entre ellas, la circunstancia de que la práctica religiosa, por lo tanto, se realiza en el marco del ejercicio público del derecho en cuestión. Creo que es definitivamente así. Me parece importante señalarlo, señora presidenta, porque más allá de que pueda ser un efecto



colateral de esta discusión y que, en todo caso, no está en el centro del alcance de la idea de la laicidad con relación a los conceptos de neutralidad y de abstencionismo del Estado, sin embargo, es un aspecto que también debe formar parte del análisis y que está vinculado con el asunto que estamos considerando.

Por lo tanto, como dijimos al principio, nosotros vamos a votar por la afirmativa. Nos parece oportuna la circunstancia de que se haya sugerido una solución de estas características para consagrar el Día de la Laicidad. Reitero que hubiéramos preferido una denominación y una definición más abarcativa, más amplia, más generosa -si se me permite- desde algún punto de vista; creo que por ser más generosa y amplia no hubiera contravenido ni frustrado el propósito que seguramente tuvieron los señores legisladores proponentes y que tendrá la Cámara a la hora de votar este proyecto en cuanto a reivindicar la laicidad como un principio fundamental.

Hace pocos días, trabajando en otro asunto, me encontré con una expresión del doctor Herrera que me parece muy interesante, y que viene a cuento de la reflexión colectiva y muy tolerante que creo estamos llevando a cabo. Quiero terminar con esta reflexión porque, sobre todo para los que integramos esta bancada, la referencia al doctor Herrera es ineluctable. En una discusión en el Senado en el año 1943, sobre temas similares vinculados con el fenómeno religioso, expresó: "Yo, sin ser católico, no soy anticatólico, porque todas las religiones son instrumentos de cultura, de moralidad y de bien público". Decía tener "un concepto muy elevado de las religiones; las consideramos profundamente benéficas... Su disciplina espiritual hace siempre bien, exalta el sentimiento del deber, incita a la abnegación y modela la conducta". Yo pienso en términos muy similares, más allá de mi condición de católico, que menciono simplemente desde el punto de vista clínico; no es relevante que yo venga aquí en mi condición de católico porque no he sido electo en esa condición: he sido electo como legislador.

Ahora, como legislador que soy -además, soy católico-, creo que estos temas se resuelven mejor si garantizamos con los dichos y con los hechos la más amplia laicidad, pero si al mismo tiempo también fomentamos y propendemos el más amplio, libre y generoso ejercicio de todas las libertades, entre ellas, la de la libertad religiosa.

Muchas gracias.

### **34.- Día de la laicidad. (Se declara el 19 de marzo de cada año)**

—Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra la señora diputada Graciela Bianchi Poli.

**SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).**- Señora presidenta: agradezco al diputado Ope Pasquet la oportunidad de haber suscrito este proyecto, que comparto en todo, de la misma manera que comparto muchas intervenciones, incluso de quienes tienen algunas diferencias.

Coincido con el diputado Mahía en que me sorprende un poco que hoy estemos discutiendo otra vez el tema de la religión. Lo digo con todo respeto, pero me parece que Uruguay ya había saldado estas discusiones. No obstante, por suerte, una de las características de las civilizaciones y de los pueblos que

piensan es rediscutir y permanentemente tratar de lograr acuerdos en cosas que son tan importantes y que atraviesan a todos los partidos políticos y nuestra vida. Obviamente, en un régimen republicano democrático, la Constitución tiene que ser la garantía.

Con respecto a la fecha, quiero decir que no tengo ninguna duda de que tiene que ser el natalicio de José Pedro Varela. Es cierto que la Constituyente fue muy importante; fue la primera vez en la historia de los últimos tiempos del siglo XIX -prácticamente se dio en todo el siglo XIX-, en que el Partido Colorado y, en especial, quien era su líder indiscutido en ese momento, José Batlle y Ordóñez, no obtuvo las mayorías en la Constituyente. Como ya se destacó, eso permitió una discusión, un acuerdo entre todos los partidos que realmente fue muy importante. Pero sí hubo algo en lo que la sociedad uruguaya ya tenía consenso -se advierte si uno lo estudia desde el punto de vista histórico-, más allá de los temas puntuales de la propiedad de los templos, de la exención impositiva; fue en la separación de la Iglesia y el Estado.

Ya se mencionó a Bernardo Berro, a raíz de la secularización de los cementerios. Estamos hablando de la década del sesenta del siglo XIX. Podríamos agregar a Gabriel Pereira, con el tema del retiro de los crucifijos de los hospitales. Incluso, hay una ley, que a veces olvidamos porque hasta cuesta encontrar en los registros, que hoy en día sería tildada de inconstitucional -en aquel momento también lo fue-, por la que José Batlle y Ordóñez, en uso del poder que tenía como líder, separó la Iglesia del Estado; obviamente, violaba la norma constitucional.

Lo mismo sucede con la ley del año 1909. Si uno se pone a pensar en que se establecía prohibir la enseñanza religiosa por ley, hilando fino, y teniendo en cuenta que estaba en vigencia la Constitución de 1830, podría haber sido considerada inconstitucional. Sin embargo, no hubo problema, porque ya estaba en el estado de conciencia de la sociedad uruguaya el tema de la laicidad con relación a lo religioso.

Más allá de las discusiones puntuales, eso era de consenso. Creo que se hiló muy fino porque en lo fundamental la sociedad uruguaya estaba de acuerdo con la separación de la Iglesia y del Estado.

Por lo tanto, creo que hay que dar el beneficio y el reconocimiento histórico a José Pedro Varela de que él logró establecer esos principios. Inclusive, hoy en día, algunas presuntas nuevas corrientes educativas intentan quitar valor a José Pedro Varela -lo que, como educadora, me molesta un poco-; por el contrario, debemos ubicarlo en la época en la que él desarrolló su actividad. Murió a los treinta y tres años. En poco más de dieciocho meses prácticamente fundó la educación pública uruguaya. ¡Pensar que nosotros llevamos cuarenta años discutiendo las mismas cosas y no logramos ponernos de acuerdo! O sea que, en definitiva, el reconocimiento a Varela es algo que debe ser indubitable. ¡Indubitable!

Más allá de eso, coincido en que este año deberíamos hacer referencia y un reconocimiento a lo que representó la Constituyente de 1916, que permitió, en definitiva, tener una Constitución como la que entró en vigencia en el año 1919, que, según mi modesto entender, fue la mejor Constitución de nuestro país. A pesar de que tenía cosas que hoy en día podrían no ser muy practicables por

las características de la política uruguaya, realmente fue -para mí, por lo menos-, junto con la Constitución de 1952, de las mejores. ¡Ni qué hablar la actual!, pero estoy hablando históricamente.

Quiero decir una cosa inevitable con respecto al concepto de libertad religiosa. Ninguno de los que suscribimos este proyecto -estamos absolutamente de acuerdo en consagrar el día de la laicidad- dudamos de que el concepto de libertad religiosa esté incluido en el concepto de laicidad, ya consagrado. Es como cuando se dice: "Ve con mis propios ojos", que en idioma español es un pleonasma vicioso. Entonces, decir: "libertad religiosa", es hacer un pleonasma, porque ya está incluido. No me puedo imaginar el concepto de laicidad sin que esté incluido el concepto de libertad religiosa, sobre todo, si se ubica históricamente cuando Varela lo discutió. Varela perdió algunos aspectos, porque tuvo que negociar, por ejemplo, la libertad de los padres para elegir la educación de sus hijos, pero son cuestiones menores y eso también se respeta. Incluso, Varela vio mucho más allá de cuestiones que estamos discutiendo hoy.

Reitero que para mí la libertad religiosa forma parte de la libertad de conciencia y la libertad de expresión, y no tendría lugar si no existiera un Estado republicano y democrático, que se consolidó muchísimo más -algún día nos tendremos que sincerar los uruguayos- que con respecto a la Constitución de 1830, que entre otras cosas era censitaria. Fue valiosísima y todos la vamos a seguir reconociendo, pero creo que la Constitución de 1919 es mucho más coherente con nuestro pasado artiguista. De todas maneras, en su momento fue bienvenida la Constitución de 1830.

Creo que hay que tener claro un concepto que viene de los orígenes del positivismo, remontándose a la filosofía alemana de mediados del siglo XIX, que tiene mucho más que ver con lo que pensamos que con nuestra formación cultural. Me refiero al concepto de Feuerbach en el sentido de que Dios no puede ser una hipótesis de trabajo. Eso no significa negar la existencia de Dios; de lo contrario, no hubiera podido avanzar la ciencia. Por eso es la base del positivismo.

En consecuencia, para mí está meridianamente claro lo que respecta a la religión.

Por lo tanto, para mí la fecha tiene que ser la del natalicio de Varela y, además, a mi entender, la libertad religiosa está incluida en el concepto de laicidad que desarrollaron nuestros constituyentes.

No obstante, quiero traer un poco más acá en el tiempo el concepto de laicidad, porque hoy en día más que por temas religiosos, se cuestiona por la educación y por aspectos políticos. Creo que eso es traer el tema de la laicidad a la realidad de hoy.

—Insisto que para mí con la religión no hay discusión posible; es un asunto que está laudado con total respeto.

En ese sentido, rescato a una educadora, ya que parece que en Uruguay las mujeres no tuvimos importancia. Me refiero a Reina Reyes, una educadora con un origen filosófico muy diverso, puesto que tiene raíces marxistas, en Dewey y en Erich Fromm. Es una mujer esencialmente pragmática que nació en

1904 y ocupó, habiéndola ganado por concurso, la cátedra de Pedagogía en el Instituto Magisterial Superior y en los Institutos Normales. Fundó las bases de la laicidad vinculada a la educación, con un criterio de ciudadanía, republicano y democrático, que es lo que hoy tiene que llevarnos a sustentar la laicidad en forma absolutamente indiscutible. Fue una militante activa de los movimientos en defensa de la educación pública, laica y rural, de la autonomía universitaria y de los derechos del niño y del adolescente. Fue de las primeras uruguayas en empezar a hablar, escribir y actuar en los institutos con adolescentes que tenían problemas o adolescentes infractores como diríamos hoy, porque no hay que tener miedo a las palabras. Sin ser abogada, tuvo una enorme participación en las primeras bases de nuestro derecho penal juvenil y, desde el año 1944 en adelante, tuvo una importantísima participación en la salud mental.

La consagración llegó en 1946 con su obra mayor, *La educación laica*. Su propuesta está muy vinculada al Humanismo real, que se sustenta fundamentalmente en dos conceptos. Uno es el del hombre concreto, que es el que conocemos todos, es decir, el hombre real, con sus aspiraciones, necesidades biológicas y espirituales. En ese sentido, coincido totalmente con el señor presidente en cuanto a que los que no profesamos ninguna religión también tenemos espiritualidad, y hay que reafirmarlo.

El otro concepto en el que se basó es muy interesante y actual -destaco que lo escribió en 1946- y tiene que ver con el hombre situado, que está condicionado y se explica por las relaciones económicas, políticas, culturales y sociales que le tocó vivir.

Incluso, conocía muy bien y era impulsora de las ideas de Piaget en cuanto a la postura psicológica cognitiva. Digo esto porque actualmente parece que todo es novedad y cuando estudiamos un poco la historia de nuestros pensadores, nos damos cuenta de que estamos volviendo a pensar cosas que teníamos resueltas. Perdóneme, señor presidente, por reiterar estos conceptos. Lo hago porque a veces siento que nos anclamos en algunos aspectos.

Para Reina Reyes lo más importante era la educación para el hombre, a fin de construir al hombre situado y por eso para mí es tan importante su concepto de laicidad. Reina Reyes no desconoce el otro concepto, pero me detengo en el segundo, el que está inmerso en las relaciones económicas, culturales y sociales, que dependen de la situación social o del lugar en el que le toca vivir. Esto fue escrito en el año 1946 y sobre todo dice: "comprometido con los otros y para conquistar su libertad autónoma y participativa". O sea, así estará incluida la libertad religiosa! Además, Reina Reyes estableció que la educación precisamente interviene para integrar los dos aspectos: lo racional y lo irracional. Por eso para ella otro fin de la educación es estructurar las condiciones innatas del pensamiento reflexivo y de la estabilidad emocional.

En definitiva, Reina Reyes establece que la laicidad es importante, porque permite la consolidación de esos dos aspectos del ser humano y habla de hombre como especie humana y de niños. Cabe destacar que no habla de niños y niñas, sino de niños como especie humana. Ella insiste en que es muy importante el cultivo de lo intelectual y de lo afectivo en las instituciones educativas. Por eso, busqué lo más cercano que pude encontrar en pocas palabras textuales para traerlo al día de hoy, ya que muchas veces hemos

tenido inconvenientes por el uso de algunos textos y de la guía de educación sexual. No obstante, tenemos que ir a los conceptos de fondo y no quedarnos en el hoy, porque esto ya está resuelto. Dice Reina Reyes: "Cuando los alumnos requieren conocer el criterio del profesor, este, si acepta la laicidad, no tiene ningún inconveniente en contestar respetando todas las posiciones, porque es contraproducente negarse a tener y dar una opinión en un conflicto en el que estamos todos comprometidos". Esto lo escribió en 1972, ilindo año para el Uruguay!, y sin embargo, puso la pica en Flandes en cuanto a algo que hoy muchas veces volvemos a discutir.

La otra postura plantea que se puede hacer uso de la laicidad aunque uno no exprese cierta posición o postura ideológica o partidaria; a este respecto podríamos agregar la postura religiosa que, reitero, para mí, ya está implícita.

Después de la disputa intelectual en muy buenos debates que ha tenido el país -sin ninguna duda, esta Casa es un ejemplo en ese sentido; leer los diarios de sesiones del Senado y de la Cámara de Diputados de muchas épocas de nuestro país es muy enriquecedor-, ella llega a una conclusión que yo comparto. Creo que a este respecto podemos tener un punto de confluencia de todo lo que hemos planteado hasta ahora. La síntesis de todo lo que se ha dicho es el concepto de respeto. No hablo del respeto en cuanto a las costumbres, sino del respeto al otro en cuanto a la libertad individual. Reina Reyes establece una diferencia -que me parece riquísima- entre el concepto de respeto que hace a la laicidad y a idea de tolerancia, que se inclina más a insinuar -dice Reina Reyes-, a soportar como un favor las ideas contrarias a las propias. ¡No es un favor aceptar las ideas contrarias a las propias! Forma parte de la libertad de un hombre que vive en una sociedad republicana y democrática, y su libertad es el sustento.

Por eso, para Reina Reyes solo con democracia aseguramos la laicidad y solo con una escuela pública laica aseguramos que el Estado sea laico. Un Estado laico permite, sobre la base de la igualdad de oportunidades, la libre comunicación de las ideas y el pleno desarrollo de la persona humana. ¿Qué más queremos, señor presidente? ¡Más, es imposible!

Los derechos tienen una virtud fundamental -así lo recogen muchos constitucionalistas-: la de ser inviolables. Seremos más República, más democracia, y habremos construido más ciudadanía, más tolerancia -para los que consideran que ese es un concepto importante; lo es-, siempre que consideremos inviolables los derechos. Ese es el gran valor de los derechos, sobre todo hoy, que se habla de la nueva agenda de derechos.

Uruguay suscribió la Declaración Universal de Derechos Humanos del año 1948. En esta se señala textualmente: "Toda persona tiene derecho a la educación". Pero la Declaración Universal de Derechos Humanos no queda solo en ese enunciado. El numeral 1 del artículo 26 también establece: "La educación debe ser gratuita," -Varela ya decía esto en 1874; es decir que aportamos a la civilización occidental estos conceptos, porque algo tuvimos que ver con esta Declaración- "al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los

estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos".

En consecuencia, nadie puede tener el monopolio de la libertad de enseñanza, ni siquiera el Estado. Por eso es tan cuidadosa la redacción de todas nuestras Constituciones. Si bien la Constitución de 1934 se escribió en un período político complicado -bien complicado-, debe ser reconocida en muchos aspectos.

Es decir que siempre se cuidó que el Estado no tuviera el monopolio. Entonces ¿qué libertad religiosa están exigiendo hoy si, precisamente, se establecieron límites al Estado en ese sentido? Esto se debe a que es muy delgada la línea entre el poder del Estado y la libertad de los ciudadanos. Nuestras Constituciones y toda la doctrina nacional fueron muy cuidadosas en este aspecto.

Esto lo podemos ver con los problemas que tenemos hoy en día. Todo el mundo me ha escuchado cuestionar la guía de educación sexual. ¿Desde qué punto de vista lo hago? ¿Religioso? ¡No! Al contrario: para poner frenos al Estado para que no avance sobre la libertad individual de los mayores y, sobre todo, de los menores. Esa es una doble responsabilidad que tenemos. De los mayores, cada uno se hará cargo, pero cuidado con el poder del Estado sobre los menores!

Por supuesto que hay que tener cuidado de no caer en el laicismo.

El término laico deriva de *laos*, que significa pueblo no diferenciado, no jerarquizado. ¡Miren si esto tendrá vigencia actualmente!

Entonces, tenemos que cuidarnos del laicismo. Como dice Reina Reyes, la laicidad es una actitud y el laicismo es una doctrina. Por eso es que el proceso de separación de la Iglesia -hoy, yo diría de las iglesias, porque el problema no es la Iglesia Católica; lo digo con mucho respeto, pero con todo énfasis- del Estado, como dice Reina Reyes, posibilita la construcción de una sociedad con cohesión social. Para ella, el término laicidad es un neologismo. ¡Costó que la Real Academia lo incluyera en el diccionario! No estuvo definido de entrada. Además, estamos hablando de la Real Academia Española; ahí el poder de la Iglesia, sobre todo, de la católica, siempre fue muy fuerte.

Concretamente, la laicidad responde, sin ninguna duda, al espíritu del Humanismo, que proclama la dignidad de la persona humana, respeta la individualidad de cada hombre concreto y, en consecuencia, deja al ser humano en plena elección personal en todos los ámbitos: político, religioso, filosófico, artístico, etcétera.

Yo considero que la laicidad no es neutralidad. Tampoco es abstencionismo. La laicidad es permitir que todos tengamos toda la información y las mismas posibilidades de pensar. De ninguna manera se debe cercenar la posibilidad de que, sobre todo, los menores, tengan libertad de formación en su pensamiento. Está claro que a este respecto tiene más peso la voluntad de los padres, pero esta también fue una transacción, así que respetémosla.

No dudemos de que el Uruguay ha sido un adalid de la laicidad en el sentido más correcto de la palabra. Eso asegura la formación de un hombre libre, absolutamente libre y, en consecuencia, con libertades de todo tipo.

En cuanto a los planteamientos que se hicieron desde el comienzo con respecto a la libertad religiosa, les digo que se queden tranquilos. La libertad religiosa está incluida, porque al igual que la política, lo filosófico y lo artístico, es la esencia del concepto de laicidad.

Defendamos la laicidad porque de esa manera defenderemos al hombre libre y, en consecuencia, tendremos asegurada la República y la democracia. ¡Por eso hay que tener tanto cuidado con que la educación sea laica, además de gratuita y obligatoria! Debe ser laica en el sentido más profundo.

Entonces, no debemos tener miedo de profundizar la laicidad y de discutir siempre estos temas, sin prejuicios.

Muchas gracias.

### **36.- Día de la laicidad. (Se declara el 19 de marzo de cada año)**

—Continuando con el asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado Roberto Chiazzaro.

**SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).**- Muchas gracias, señor presidente.

Siempre hemos sostenido con mucha vehemencia la importancia de la laicidad. Es por eso que saludamos la iniciativa de consagrar el Día de la Laicidad.

Este proyecto de ley reconoce y honra nuestra tradición como Estado laico, y si bien nos hubiera gustado que se recordara la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 3.441, de 6 de abril de 1909, en la que se suprimió la enseñanza religiosa en nuestras escuelas públicas, igualmente honraremos -por supuesto- a quien comenzó el proceso de que la educación fuera laica, haciendo coincidir ese día con el del nacimiento de José Pedro Varela.

Podría decirse que hablar hoy de educación religiosa en las escuelas públicas ya resulta algo anacrónico y les puedo decir que no es así, pues algunas jerarquías religiosas siguen insistiendo con este tema y no hay que ir muy lejos en el tiempo, ni en la distancia, pues basta ver lo que hoy sucede en la provincia de Salta, en Argentina, donde existe una ley que introduce la educación religiosa en la educación pública con carácter obligatorio. Esta ley fue impugnada en su constitucionalidad, no solo por grupos defensores de la laicidad, sino por congregaciones religiosas minoritarias que ven en ella la vulneración de sus derechos, en particular, porque advierten que se sigue privilegiando a una sola iglesia, en este caso la mayoritaria, que es la católica.

Recientemente, en Brasil, a impulso de evangélicos y católicos, el Tribunal Supremo de Justicia ha impuesto la enseñanza religiosa en forma obligatoria en las escuelas públicas.

Es bueno aclarar que quienes defienden este modelo, tanto en Argentina como en Brasil, y también en el Uruguay, hacen referencia a lo que denominan laicidad positiva, una noción que busca sustentar la colaboración entre el Estado y el fenómeno religioso en oposición al laicismo, en un giro gramatical en donde se adjetiva un término para dar un significado que lo contradice, en este caso, justificando que existe laicidad en la medida en que el Estado, al reconocer el fenómeno religioso, debe integrarlo. Con ello justifica la educación

religiosa. Por eso prefiero la laicidad a secas, sin adjetivaciones que la desvirtúan.

Nuestra laicidad forma parte de nuestra identidad nacional y se ha cuestionado con dudosos argumentos que el laicismo atenta contra la libertad religiosa, pero resulta que quienes cuestionan nuestro Estado laico, olvidan que gracias a esto nos hemos transformado en uno de los países más tolerantes del mundo en materia religiosa, en donde conviven católicos con protestantes, judíos, umbandistas, musulmanes, ateos, respeto que no solo se encuentra vivo en nuestras leyes, sino que está inserto en la médula de nuestro pueblo y que ha conducido también a las legislaciones más progresistas del continente y del mundo desde principios del siglo pasado, desde la secularización de los cementerios, pasando por el Registro Civil, las leyes de divorcio y terminando con los derechos sexuales y reproductivos o el matrimonio igualitario.

Por eso, para nada quiero que nos pase lo que les sucede a nuestros hermanos argentinos -en Salta- y brasileños, donde las minorías religiosas y quienes no creen, se ven ahora discriminados. Por eso me resultaba muy significativa la fecha propuesta originalmente del 6 de abril, aunque el día del nacimiento de nuestro reformador de la educación nos recuerda una enseñanza laica, gratuita y obligatoria, para así no caer en los errores que se cometen en otras latitudes.

Pero defender este Estado laico, para nada implica que el Estado sea antirreligioso o que se niegue el fenómeno religioso, en lo más mínimo, primero y antes que nada, porque nuestro constituyente, en el artículo 5º, si bien establece que el Estado no sostiene religión alguna, en ese mismo acto reconoce a la Iglesia Católica el dominio de todos los templos que hayan sido total o parcialmente construidos con fondos del erario y exonera de toda clase de impuestos a los templos consagrados al culto de las diversas religiones, a lo que se suman otras exoneraciones tributarias por la vía del artículo 69 de la Constitución, en la interpretación que hace el artículo 134 de la Ley N° 12.802.

Incluso en el ámbito educativo, ¿es que acaso en nuestros programas de estudio se niega la importancia de las religiones en la historia? ¿Omitimos hablar de la influencia de la religión en la Edad Media, del islam, o de la importancia de la reforma protestante, que en 2017 está conmemorando sus 500 años? Pero esto no implica la enseñanza de dogma alguno.

¿Por qué Uruguay ha sido exitoso en la construcción de un Estado laico y una sociedad tolerante? La respuesta es sencilla: la regla de oro para la construcción del Estado laico en que vivimos, es que los diferentes cultos se circunscriban a la esfera de lo privado, esto es a las familias, a las iglesias o comunidades religiosas, en donde el espacio público pasa a ser neutral y, por tanto, un espacio de todos.

La historia humana está llena de episodios en donde las pasiones religiosas profundas generaron -y aún generan- conflictos. Por lo tanto, debemos respetar y afirmar nuestra tradición laica como un valor fundamental de nuestra sociedad, y esto se da desde la escuela pública, como afirmó y deseó nuestro reformador, José Pedro Varela.

Muchas gracias, señor presidente.



**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Dastugue.

**SEÑOR DASTUGUE (Álvaro).**- Señor presidente: quiero fundar mi voto afirmativo al proyecto que hoy discutimos en la Cámara.

Comparto el informe en minoría elaborado en la Comisión que trató este proyecto de ley y quisiera puntualizar algunas consideraciones, representando en mis palabras las del diputado Goñi Reyes cuando afirma que un día de laicidad debe ser bienvenido, solo en el entendido de que es un día para tomar conciencia de la pluralidad y la libertad.

Lamentablemente en nuestro país, a lo largo del siglo XX, se ha instalado claramente una actitud, a mi entender, de olvido a lo religioso, una especie de libertad de indiferencia. Esto sucede cuando se confunde el principio de laicidad con la ideología laica negativa, o sea, el laicismo, presentando un desconocimiento de la realidad que excluye el fenómeno religioso del horizonte cultural. Se lo condena a la indiferencia en el ámbito público -esto también era mencionado hace minutos por el diputado Abdala-, quedando relegado al ámbito privado lo que, por otra parte, se opone a una visión integral del hombre. De esta forma, la laicidad negativa se manifiesta como un profundo escepticismo; una postura que niega la raíz de lo religioso-espiritual de una sociedad, lo que ataca la neutralidad por construir una postura ideológica militante contra el hecho religioso.

En varias oportunidades he expresado mi concepto de laicidad, que implica una neutralidad del Estado con respecto a la religión. El Estado no debe tener ninguna religión, pero ha de reconocer a las personas que forman parte de él: esas sí pueden tener una religión. Quiero precisar estos términos, porque bajo la consigna de laicidad se pretende erradicar el concepto de lo religioso, lo espiritual, la fe y las creencias en un dios, no solo del Estado, sino de todo el ámbito público.

El Día de la Laicidad, ya en su nombre, lleva implícita esa idea de recordar un concepto, en mi opinión, mal formulado, como la inexistencia de lo religioso en el Uruguay.

Por lo tanto, promuevo desde ahora que este día sea un ámbito para dar a conocer, no solo a un país que no profesa religión, sino que acepta la profesión de todas las religiones.

Muchas gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- Tiene la palabra el señor diputado Gerardo Amarilla.

**SEÑOR AMARILLA (Gerardo).**- Señor presidente: recién recordábamos con el diputado Gustavo Penadés que hace cien años, tal vez, en esta Casa y en la sociedad uruguaya, estábamos discutiendo temas similares al que debatimos hoy. Parece mentira, pero evidentemente es un tema que como sociedad todavía no hemos saldado. No hay discusión -mucho menos esta- que se pueda dar por terminada, por finiquitada.

Me parece que cuando hablamos de libertades y de temas trascendentes para el ser humano -en definitiva, son cuestiones que tienen que ver con lo que

pensamos respecto a por qué estamos en este mundo; por qué la existencia en esta vida; qué propósito tenemos, si tenemos alguno; si somos una casualidad o producto de un accidente cósmico-, nos vemos obligados a entrar en este tipo de discusiones o debates, donde afloran las concepciones más íntimas que cada uno de nosotros tiene.

Aquí se ha hablado de lo que debe ser el papel del Estado. También se ha hablado de lo que son o han sido las posiciones de organizaciones, iglesias o instituciones que han estado vinculadas o afectadas por este tema. A mí me gustaría abordar esta cuestión desde el punto de vista del ciudadano, del individuo, de la libertad del individuo.

Hace unos minutos, el diputado Chiazzaro habló del artículo 5º de la Constitución, pero no sé por qué obvió la primera oración. Empezó señalando: "El Estado no sostiene religión alguna" -algo muy importante-, habló de la exoneración de impuestos y el reconocimiento de la propiedad de los templos. Eso es muy importante, pero olvidó la primera oración, que me parece sumamente importante y que es el quid de la cuestión: "Todos los cultos religiosos son libres en el Uruguay". ¡Me parece fundamental! Y me parece fundamental porque tiene que ver con la laicidad; en algunos minutos vamos a analizar el concepto de laicidad. Evidentemente, no todos entendemos ese concepto de la misma manera.

Es así que me afilio a la postura que manifiesta el diputado Goñi en el informe en minoría, de incluir en el concepto, laicidad y libertad religiosa. No todos entendemos lo mismo por laicidad. Más allá de los cuestionamientos que pueda haber, hay concepciones que hablan de una laicidad restrictiva, limitante, negativa, en las que el Estado, de alguna forma trata de reducir o de recluir en el ámbito privado de las personas el concepto religioso, y otros que hablamos de la libertad, de la laicidad que debe ser positiva, de un Estado que garantice, que promueva las diferentes concepciones de vida y las diferentes visiones religiosas.

En esto, personalmente me afilio a la teoría artiguista: la libertad religiosa en su más amplia concepción. La visión de Artigas, para mí es la adecuada; lo dijo no hace cien, sino doscientos años y esa debería ser la visión de nuestro país.

Se consagró un artículo 5º, hace más de cien años, que para mí está impecable en cuanto a su redacción, pero no sé si se ha respetado en todo su alcance.

A mí me gustaría mencionar algún texto. Recordé hace poco la Ley General de Educación cuando se planteaba alguna violación a la laicidad en algún centro de estudio. El principio de laicidad que establece el artículo 17 de la Ley Nº 18.437, Ley General de Educación, señala lo siguiente: "El principio de laicidad asegurará el tratamiento integral y crítico de todos los temas en el ámbito de la educación pública, mediante el libre acceso a las fuentes de información y conocimiento que posibilite una toma de posición consciente de quien se educa. Se garantizará la pluralidad de opiniones y la confrontación racional y democrática de saberes y creencias".

Es claro que la proyección de la laicidad en el ámbito escolar representa que el Estado debe renunciar claramente a cualquier forma de adoctrinamiento,

pero no coartar, no discriminar, no hacer sentir a las personas que creen en algo, que son ignorantes, oscurantistas o parte de la Edad Media, como realmente muchas veces el Estado y sus actores nos hacen sentir. Lo digo como creyente y como ciudadano.

Creo que el concepto de laicidad debe comprender y entenderse con estos dos elementos. Uno es el Estado neutro, que no sostiene ninguna religión. Es importante destacar que estamos a punto de conmemorar los quinientos años del inicio de la reforma protestante, que tuvo como principal actor a Martín Lutero en esa exposición de las noventa y cinco tesis en la Abadía de Westminster, y que marcó el inicio de un proceso que tuvo impacto en la política, en la separación de la iglesia del Estado, en la consagración de la libertad religiosa, en la economía, en la libertad económica, en la libertad de expresión, en la expresión de ideas, así como en otras visiones que después fueron confluyendo, como la de Juan Calvino con una ciudad sobre la montaña, cuando se planteó a los gobiernos y a los monarcas, que no había esa visión teocrática de los gobernantes como iluminados que no se podía limitar. Eso es producto de la reforma protestante, que tiene quinientos años. Esto tiene que ver con un Estado neutro, separado de la iglesia y, además, con la garantía del libre ejercicio de las expresiones religiosas. Eso me parece muy importante.

Tenemos diferentes visiones. Se ha dicho en este plenario y en algún otro momento -por ejemplo, cuando fui elegido presidente de este Cuerpo- que la expresión o concepción religiosa debía estar reservada al ámbito privado de las personas; se dijo y figura en la versión taquigráfica. Me parece que eso choca de bruces contra lo que establece el artículo 18 -al que dio lectura el diputado Pablo Abdala- del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, que establece claramente: "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado [...]", es decir, declarar lo que creemos, celebrar lo que creemos en cualquier ámbito y en cualquier lugar.

Hasta tal punto va la psicosis que hace pocas semanas se inauguró en la cárcel de Canelones un templo, realizado con fondos de diferentes congregaciones religiosas que lo comparten, y hubo cuestionamientos. Incluso, hubo pedidos de informes para ver con qué fondos se había levantado el templo y cómo se financiaba su mantenimiento y su limpieza. ¡Es casi una persecución del Estado a los presos, que están bajo una reclusión obligatoria y desean celebrar allí su fe! Dicho sea de paso, habría que preguntar al INR, a los técnicos y a los profesionales que trabajan en el Ministerio del Interior si favorece, o no, este tipo de actividades religiosas. ¡A nuestro comisionado parlamentario habría que preguntarle! Existen módulos en el Comcar que son tildados de "liberados" porque están vinculados a alguna actividad o congregación religiosa y no dan ninguna dificultad; al contrario, hay un trabajo muy serio en la resocialización de esos reclusos.

No tengo problemas en cuanto a la fecha; quizás que habría sido mejor la fecha de la Constituyente, pero no tengo ninguna preferencia. Tal vez habría sido mejor incluir los términos "laicidad y libertad religiosa". Al no hacerlo, posiblemente se nos esté obligando a presentar un proyecto de ley para que se

consagre el día de la libertad religiosa y propongamos que sea el 31 de octubre, que es el día en que se conmemora la reforma protestante. Tal vez habría sido un acto de visión laica incluir la expresión "libertad religiosa" para asegurar que este concepto esté integrando el concepto de laicidad y que no prime el concepto de laicismo, de laicidad negativa, de laicidad limitante o restrictiva, que es el que sostienen todavía muchas ideas y que, lamentablemente, tiene muchos defensores.

Anuncio que voy a acompañar el proyecto en minoría presentado por el señor diputado Rodrigo Goñi Reyes para que también se incluya el concepto de libertad religiosa.

**SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).**- Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).**- Señor presidente: el diputado preopinante manifestaba con todo respeto su sorpresa porque no mencioné la primera frase del artículo 5º, aquella que dice: "Todos los cultos religiosos son libres en el Uruguay".

Le voy a ser franco: no la mencioné porque para mí es tan obvio que en nuestro país hay libertad religiosa total y absoluta, que consideré no ameritaba. Me pareció más importante hacer mención a lo que el constituyente hizo en su momento, que fue donar los templos a la Iglesia Católica -que, como comprenderá, en aquel momento era la predominante y prácticamente la única que, al menos en forma pública se practicaba- como una forma de desprendimiento del Estado para garantizar la libertad de cultos. Nadie en este país -y sabemos que entre los integrantes del Parlamento hay distintas concepciones: estamos los que somos ateos y están los que son religiosos- puede decir que ha sufrido alguna vez persecución religiosa. Creo que ha habido intención y voluntad de tener más espacios religiosos, y se insiste en incursionar en la educación pública. Considero que ese es un error, porque estaríamos violando absolutamente la laicidad.

En los ejemplos que he dado, como el caso de Salta, la única religión que se enseña en las escuelas es la católica, y las iglesias minoritarias -seguramente a alguna de ellas pertenece el señor diputado- están quejándose porque se sienten discriminadas.

Cuando el señor diputado señala que en los módulos del Comcar existen prácticas religiosas, no me cabe ninguna duda de que estas actúan positivamente en quienes las profesan, pero tal vez haya cultos que están excluidos. Con seguridad, si hay algún musulmán, no tiene dónde rezar porque no hay una mezquita, y ahí es donde se empieza a complicar la situación.

Reitero que nadie puede decir que en este país no hay libertad de cultos; todo lo contrario. En este país está absolutamente consagrada la libertad de cultos y la convivencia pacífica. Y eso es obra del laicismo a secas, porque no considero que exista un laicismo positivo y un laicismo negativo; el laicismo es uno solo.

Muchas gracias, señor presidente.

**SEÑOR PASQUET (Ope).**- Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR PASQUET (Ope).**- Señor presidente: el señor diputado Amarilla no me nombró, y por eso no creo que haya habido una alusión, por lo menos que pueda ser entendida así por el resto de la Cámara, pero como dijo algo que está referido a mí, lo quiero aclarar, y por eso pedí la palabra para una aclaración.

El diputado dijo que había quienes perdieron informes con relación a una capilla inaugurada en una cárcel de Canelones. No sé si a alguien más le sucedió, pero a mí. Cuando vi el anuncio de que se inauguraba una capilla y había fotos con legisladores y ministros de distintos cultos, quise y quiero saber si eso se hizo con fondos públicos. Si se hizo con fondos públicos, se está violando el artículo 5º de la Constitución, y yo quiero saberlo; ¡exijo saberlo! Hasta ahora no me han contestado el pedido de informes, pese a que lo cursé hace meses.

Nada más, presidente.

**SEÑOR AMARILLA (Gerardo).**- Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR AMARILLA (Gerardo).**- Señor presidente: hay quienes se refieren a casos que pasan en otros países, pero uno tiene que analizar la realidad de Uruguay, y no veo a las religiones intentando ingresar a los colegios públicos a adoctrinar a nadie. Lo que vi hace pocos días fue unas fotos del liceo Bauzá de Montevideo, donde en una cartelera había *memes* burlándose de determinadas creencias, por lo que presentamos una denuncia por discriminación. Lo que veo son algunas ONG o algún ministerio, como el Mides, que hoy promueve un proyecto de ley en un liceo público de Rivera, lo que entendemos como una violación a la laicidad. No son, precisamente, las congregaciones religiosas las que están intentando ingresar a los liceos públicos en Uruguay, sino otros sectores de la vida nacional -ideológicos, políticos- que, de alguna manera, intentan adoctrinar a través de la enseñanza a nuestros jóvenes y adolescentes.

Gracias, señor presidente.

**SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).**- Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- Tiene la palabra la señora diputada.

**SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).**- Señor presidente: ya hice referencia a esto y quiero reafirmarlo a través de una aclaración.

Para mí estaba saldado el tema religioso, y trataba de hacer hincapié en otro tipo de avances en la perforación de la laicidad. El problema es que lo mismo pasa con la Constitución, porque no se viola de a ratos. Cuando se viola la Constitución, se viola, y se terminó. Se perfora la Constitución y se perfora el cumplimiento. Con la laicidad pasa lo mismo. En consecuencia, es mucho mejor para el Estado uruguayo mantener el criterio que siempre tuvimos.

De un liceo me mandaron un material que se está haciendo circular -no tiene nada que ver con la educación sexual ni nada por el estilo-, que es una exégesis del Fonasa -imiren ustedes!-, y realicé un pedido de informes en ese sentido. Lo que pasa es que si empezamos a perforar la laicidad, la vamos a terminar deteriorando.

Con todo respeto y cariño a mis colegas y a mis compañeros de partido: nadie habla -por lo menos yo- de reducir esto al ámbito privado. Creo que los templos son públicos, de libre acceso -grandes, chicos, medianos-, y eso no está reducido al ámbito privado. Los que tuvimos la posibilidad de recorrer las catacumbas de San Calixto podemos decir que ahí sí los cristianos estaban reducidos a lo subterráneo. Creo que lo público está respetado, y por eso digo que no perforemos más la laicidad. De lo contrario, abrimos camino para esas otras cosas que preocupan al diputado Amarilla, al diputado Pasquet y a mí.

Yo también estoy esperando que me respondan el pedido de informes, porque si ese material está circulando, es claramente una violación a la laicidad, no religiosa, sino política.

Gracias, señor presidente.

### **38.- Día de la laicidad. (Se declara el 19 de marzo de cada año)**

—Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado Julio Battistoni.

**SEÑOR BATTISTONI (Julio).**- Señor presidente: en realidad, quería intervenir para realizar una propuesta, pero como se ha ampliado el debate, voy a hacer una pequeña introducción.

Me parece fabuloso que en esta discusión acerca de la laicidad se haya destacado el valor de José Pedro Varela como fundador de la identidad del pueblo oriental. Creo que es uno de los valores que tenemos como fundadores del ser uruguayo. Inclusive, creo que deberíamos leer más *La educación del pueblo*.

Siguiendo con libros y personas que han estado en la batalla de la laicidad, me resulta muy interesante la cita que ha hecho la diputada Bianchi acerca de Reina Reyes. Valdría la pena leer más seguido su libro *¿Para qué futuro educamos?*

Y siguiendo con el tema laicidad, educadores, convendría también leer los libros de Julio Castro en cuanto a algunas experiencias educativas que tuvo que manejar atadas a la realidad de un barrio, de un Uruguay donde residían inmigrantes de diferentes religiones. Tuvo que asumir la descripción y el análisis de diferentes religiones -entre ellas la de los judíos y los católicos; en ese momento se estaba dando una serie de tensiones entre los niños- y de cómo dentro del marco de la laicidad se pudo hacer llegar a los niños el tema de lo religioso.

La libertad religiosa es un tema sumamente espinoso porque venimos importando el marco conceptual desde el siglo XIX y no estamos viendo lo que son las religiones en el siglo XXI. Yo creo que hay suficientes ejemplos a nivel mundial, especialmente en Estados Unidos, de lo que ha representado la generación de sectas, de religiones que tienen un mero afán de lucro; no tienen

ninguna consistencia en cuanto a mitigar las angustias existenciales de las personas.

Asimismo, a medida que se desarrolla la humanidad, estamos entrando en conocimiento de algunos problemas que se generan dentro de los claustros de las grandes religiones en los sistemas educativos, como ha sucedido en Boston, Irlanda y en escuelas coránicas, musulmanas.

El tema estará siempre vigente. Yo estoy absolutamente afiliado a la excelente exposición que realizó el diputado Pasquet. Por tanto, una vez que se haya votado el proyecto, propongo que se envíe la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Educación y Cultura y al Codicén.

Gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- Tiene la palabra el señor diputado Posada.

**SEÑOR POSADA (Iván).**- Señor presidente: quien habla firmó esta iniciativa para designar un día de la laicidad; una iniciativa que ciertamente tuvo el diputado Ope Pasquet y que realmente me parece de particular importancia.

La reafirmación de la laicidad y la conmemoración de ese día va mejor con el nacimiento de José Pedro Varela que con la fecha que estaba contenida en el proyecto original.

Quiero decir que me siento plenamente representado en las palabras que el diputado Pasquet manifestó como fundamento e informe del proyecto de ley que está a consideración de nuestra Cámara.

Ciertamente, este es un tema que debe ser especialmente resaltado, porque al fin de cuentas creo que cuando hablamos de laicidad hablamos de libertad. La esencia detrás del concepto de laicidad es la libertad, en su amplio sentido. Y por eso entiendo que tenemos una frase memorable de Artigas que está identificada con la mejor historia de nuestro país: "Con libertad no ofendo ni temo". Es una expresión de tanta fuerza en materia de laicidad que, de alguna manera, corrobora lo que está expresado en el artículo 3º de las Instrucciones del Año XIII. ¡En el año XIII, en el año 1813, esas Instrucciones señalan que se promoverá la libertad civil y religiosa en toda su extensión imaginable!

Señor presidente: hace algunos años un gran pensador italiano, Norberto Bobbio, expresó su rechazo a lo que fue conocido como *Manifiesto laico*.

Dice en un manifiesto que él mismo redactó: "Lo que no me gustó en el Manifiesto laico y me indujo a no firmarlo fue el tono beligerante utilizado por los redactores del texto para defender su propia tesis. Un lenguaje insolente, de rancio anticlericalismo, irreverente y, para decirlo en una palabra, nada laico, emotivo y visceral, que no se expresa con argumentos y, por lo tanto, parece querer rechazar cualquier forma de diálogo, y todo esto desde la primera línea".

Más adelante agrega: "Y entendámonos bien. Las razones por las que no he firmado son más de forma que de fondo. En el fondo, estoy de acuerdo con el Manifiesto. De hecho, ya expresé en ocasiones anteriores mi opinión sobre el tema de debate, es decir el rechazo de la financiación pública de la escuela privada, en un ensayo titulado Libertad en la escuela y libertad de la escuela".

Pero lo que me parece más importante de la respuesta de Norberto Bobbio está contenido en este párrafo: "El Manifiesto me ha parecido más laicista que laico. Cuando se lamenta la 'debilidad del laicismo', por estar 'desarmado y desorganizado', me confirmo en mi primera impresión: el laicismo que necesite armarse y organizarse corre el riesgo de convertirse en una iglesia enfrentada a las demás iglesias. Hace unos años escribí lo siguiente: 'Cuando una cultura laica se transforma en laicismo, pierde su inspiración fundamental, que es la de no cerrarse en un sistema de ideas y de principios definitivos de una vez por todas'. Y añadía: 'El espíritu laico no es en sí mismo una nueva cultura, sino la condición para la convivencia de todas las posibles culturas. La laicidad expresa más bien un método que un contenido. Tanto es así que, cuando decimos que un intelectual es laico, no intentamos atribuirle un determinado sistema de ideas, sino que estamos diciendo que independientemente de cuál sea su sistema de ideas, no pretende que los demás piensen como él y rechaza el brazo secular para defenderlo".

Muchas gracias.

**SEÑOR RADÍO.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR POSADA (Iván).-** Sí, señor diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).-** Puede interrumpir el señor diputado.

**SEÑOR RADÍO.-** Señor presidente: solo quiero dejar una constancia porque notoriamente este tema atraviesa los partidos y en todos puede haber posiciones diferentes. En esta oportunidad, comparto absoluta y plenamente la intervención del diputado Posada.

Gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).-** Puede continuar el señor diputado Posada.

**SEÑOR POSADA.-** He culminado, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).-** Tiene la palabra el señor diputado Alejo Umpiérrez.

**SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).-** Señor presidente: acompañamos este proyecto con una profunda convicción sobre qué es la laicidad correcta y debidamente entendida y el valor que ha tenido en el desarrollo de la vida cultural, social e institucional de este país.

A veces me temo que estamos detenidos en el tiempo o empantanados en un debate decimonónico. En definitiva, el debate inicial histórico por la laicidad fue una lucha de poder temporal entre la iglesia y el Estado, naturalmente con distintos capítulos desde los cuales el poder civil, representado por el Estado, fue acotando la incidencia de una institucionalidad religiosa, obviamente con profundas vinculaciones y arraigos, no solamente en los valores culturales que profesaba una sociedad, sino en la estructuración institucional que tenía en ese entonces.

Como se dijo, el proceso comenzó el fuerte enfrentamiento que tuvo Bernardo Berro con la Iglesia Católica por la secularización de los cementerios,



que siguió en la dictadura de Santos con la obligatoriedad de inscribir nacimientos, matrimonios y defunciones en el Registro del Estado Civil.

Por lo tanto, a veces me niego a poner el debate de la laicidad sobre ciertos fenómenos políticos históricos que en algún momento se produjeron o plantearon con mayor o menor fuerza, porque ha sido un proceso histórico, de lucha, de distintos partidos, de distintas orientaciones para poner coto a la intervención de la Iglesia en los asuntos temporales, tratando de hacer carne aquel viejo precepto de "Dad al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios".

Sería vetusto mantener ese debate en los mismos cánones, seguir planteando las cuestiones de laicidad como lo sentía la sociedad a fines del siglo XIX e inicios del XX, muchas veces bajo la influencia del pensamiento iluminista y positivista francés. Recordemos lo que representó la reforma, en el marco de una educación laica, de Jules Ferry en Francia, casi contemporánea a la de Varela, que se influenciaron mutuamente; lo que representaron los debates que hubo -incluso dentro de un mismo partido político- con posterioridad a la publicación del libro *Liberalismo y Jacobinismo* de Rodó, con el presidente del Centro Liberal, Pedro Díaz, como parte de una historia de construcción de la laicidad.

Pero no podemos seguir viendo la sociedad tras esos mismos vidrios de colores. Hoy es diferente. Hubo una evolución. La idea central de la laicidad refiere al límite que separa el Estado de la religión, cuando la ciudadanía se ejerce libre de interferencias religiosas-institucionales, no de valores, y donde la libertad religiosa debe ser ejercida sin interferencias o injerencias públicas.

El mundo la ha interpretado de diferentes maneras, desde el principio más radical, quizás el de Francia, expresando directamente en su Constitución: "El Estado no reconoce religión alguna" -advertan la expresión terminante: "No reconoce religión alguna"-; no era simplemente un fenómeno abstencionista, era una posición de lo que podríamos llamar una laicidad combativa, lo que hoy podemos llamar laicismo, prácticamente la negación del hecho religioso.

En un mundo que evolucionó, en el que la iglesia ha cedido espacios y terreno, como debe ser, volcándose a su labor pastoral, no tiene sentido mantener un discurso en los mismos decibeles. Y el mundo así lo entendió. Advertan que Bélgica, nacida contemporáneamente que Uruguay con la interferencia y mano de Ponsonby, en 1831 también estableció en su Constitución la separación de la iglesia del Estado. Sin embargo, por ejemplo en un país multicultural y multirreligioso, desde la educación pública -es así al día de hoy- se da al alumnado la posibilidad de ser educado en una clase especial que no integra el marco curricular, bajo la fe protestante, judía, musulmana, anglicana, ortodoxa, católica, agregándose a estas seis opciones un curso de moral laica, una suerte de humanismo libre-pensador como una opción para aquellos que eventualmente no creen en ninguna de estas opciones.

En 1806, Holanda declaró el monopolio estatal de la educación. Vean qué temprano lo hizo y con qué tajantes términos. Sin embargo, luego de este proceso en el que cada una de las piezas se van situando en su lugar, en 1848 lo abolió, dictando en 1920 una ley -véase lo osado que es y lo que representaría esa propuesta como discusión en este país-, bajo la premisa de

difundir la educación, no importando la orientación religiosa mientras existan responsables educativos y bajo un control estatal. El Estado podía dar un capital inicial y un edificio para aquellos que aún con orientación religiosa intentaran impartir educación sin fines de lucro, en un país donde el hecho religioso es prácticamente ausente, pionero o uno de los primeros países que aprobó normativa sobre eutanasia, aborto o utilización de la marihuana.

En Alemania, país que uno toma como referencia de primer mundo o de avance en la mayor cantidad de áreas en toda la sociedad, los ciudadanos contribuyentes tienen la posibilidad de destinar hasta el 10% de sus ingresos a la fe que practican, y se hace una declaración de fe religiosa. Eso obviamente bajo una separación tajante de la iglesia del Estado.

Tenemos que sacar a pasear nuestra cabeza, sacarla del cabotaje para que haga un vuelo internacional a fin de desafiar debates congelados y aceptar que la idea de la laicidad puede asumir diferentes formas de ejercicios y con amplitud.

En esta sesión se habló de la evolución del concepto de laicidad, desde la laicidad combativa, el laicismo como negación del hecho religioso, la laicidad abstencionista que simplemente se ejerce en el fuero interno, a la que denomino -y soy partidario- laicidad inclusiva, por la que el espacio público también es partícipe del hecho religioso en todas sus manifestaciones y credos.

Estos son los desafíos que nos enfrentan a un nuevo debate de laicidad en términos de religión. Pero tengamos en cuenta la cuestión que más debe preocuparnos so pena de quedar en un debate anclado en el pasado: la laicidad entendida cuando los contrapesos históricos cambiaron y cuando el peso del poder se trasladó de la iglesia al Estado; también tenemos que mirar la relación del Estado con la sociedad. No me refiero al hecho religioso, sino a cuando se imparte educación en lugares públicos, cuando se actúa desde el Estado, con cualquiera de las orientaciones ideológicas que lo sostengan en cualquier país, tratando de intervenir o de manejar un relato histórico, cultural, político o institucional que se intenta imponer al resto de la sociedad como una suerte de credo oficial. Eso también viola la laicidad, y me atrevería a decir que hoy es el aspecto central, porque la laicidad se juega en el campo de lograr que el Estado respete integralmente a la sociedad civil en sus manifestaciones y expresiones desde todos los puntos de vista: educativo, religioso, social y económico.

Bienvenido este día, y esta votación que festejamos con calor.

Muchas gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- Tiene la palabra el señor diputado Malán Castro.

**SEÑOR MALÁN CASTRO (Enzo).**- Señor presidente: me parece oportuna la propuesta de declarar un día que nos permita abordar el concepto de laicidad, discutir y acordar acerca de este, si fuera posible, ya que si bien puede ser polisémico, está en evolución.

Ya se recordó aquí que en 1861 el presidente Berro estatizó los cementerios, y pasamos de un ambiente de cristiandad, donde todo lo regía la Iglesia Católica, a un proceso de separación de la Iglesia y el Estado. Es un proceso de enfrentamiento, violento.

Entonces, tenemos que describir la laicidad como laicismo, es decir, ideas y acciones contra la propagación de lo religioso por considerarlo esencialmente malo para los individuos y la sociedad.

El tiempo hizo evolucionar estas ideas que sustentaban el paradigma de laicismo, primero ampliando el concepto a lo político y filosófico, pero buscando reducirlo a lo privado, ya que en lo público no puede tener ninguna manifestación. Por ejemplo, un docente no puede llevar una cadenita con una cruz visible o un adhesivo partidario en el termo a una sala docente; lo religioso y lo político quedan excluidos. Es una laicidad que oculta; tolera, pero confina a lo privado. La institucionalidad en general, especialmente la educación, se encargó de invisibilizar no solo lo religioso, sino lo político, entre otras invisibilizaciones, como la diversidad sexual, lo indígena, lo afro, entre otras minorías o concepciones culturales.

Esta ha sido la matriz cultural con que los uruguayos hemos sido formados. Somos, como en todo, hijos de una cultura, víctimas de la laicidad excluyente.

Hoy, así como las percepciones de la realidad, del tiempo y del espacio nos van cambiando, también podemos avanzar en un nuevo concepto de laicidad que quedó plasmado en la última ley de educación: "El principio de laicidad asegurará el tratamiento integral y crítico de todos los temas en el ámbito de la educación pública, mediante el libre acceso a las fuentes de información y conocimiento que posibilite una toma de posición consciente de quien se educa. Se garantizará la pluralidad de opiniones y la confrontación racional y democrática de saberes y creencias", dice su texto. Todavía nos cuesta asumir y aceptar este concepto de laicidad incluyente e integral. Este concepto propone no ocultar, sino dar a luz, no recluir ni invisibilizar sino tratar críticamente, conocer para decidir, confrontar racionalmente para opinar con libertad. Este concepto supone dar un lugar público al conocimiento y/o debate sobre lo filosófico, partidario o religioso.

Hoy en día estos tres modelos o paradigmas conviven: el de cristiandad, el de laicidad excluyente y el de laicidad incluyente. Es así que cada breve tiempo resurge en nuestra sociedad o en algún sector de ella una especie de debate sobre si tal o cual cosa atenta contra la laicidad, y ejemplifico. Se reparten imágenes religiosas en un ámbito lineal y algunos dicen que eso no es violación de la laicidad, pero se propone una guía para los docentes en materia de educación sexual y hay quienes afirman que atenta contra la laicidad; luego se usa a los estudiantes en una fiesta liceal, en un liceo público en Soriano, para involucrarlos en una elección partidaria y parece que la laicidad no se tocó.

Como se verá, es necesario que haya nuevos acuerdos sobre qué es laicidad.

Nos sumamos a esta idea de país laico, donde el Estado, como tal, no adhiere a ninguna creencia ni filosofía, ya sea religiosa o político-partidaria. Esto hace bien a la ciudadanía y al propio Estado.

La colocación de imágenes, placas, bustos religiosos, partidarios, de referentes filosóficos no supone que el Estado adopte esa creencia o partido, sino que reconoce los valores que esa imagen, a través de organizaciones o personas que representa, pudieran haber aportado al Uruguay, a la identidad

de nuestro país, a la construcción de la sociedad democrática que hoy tenemos, entre otros motivos.

Un Estado que adhiera al concepto de laicidad incluyente es un Estado que da un lugar público a la manifestación de una parte de la ciudadanía que es valorada por su aporte a la construcción de nuestra sociedad pluricultural.

Por supuesto que tendrá que valorar la oportunidad y las posibilidades de hacerlo, sin privilegiar ni promover o alentar ninguna.

Para quien habla no hay socialismo sin diversidad auténtica, y no existen tales neutralidades. Muchas veces, al sostener esta supuesta neutralidad se termina inhibiendo la verdadera laicidad, que es diversidad, tolerancia y convivencia, dejar circular ideas, valores alternativos, inclusive contrahegemónicos.

Este estado de evolución del concepto de laicidad incluyente aún no está suficientemente arraigado en los uruguayos. Por eso tener un día, tener días, mojones que permiten detener el trajín cotidiano para valorar y reflexionar sobre la laicidad, me parece muy acertado. Por otra parte, hacerlo coincidir con la figura de José Pedro Varela es una medida que comparto, ya que fue uno de los primeros ciudadanos de este país que visualizó este concepto e inició, hace ciento cuarenta años, la reforma que incluye la laicidad como uno de sus principios fundamentales.

Muchas gracias.

**VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.-** ¡Muy bien!

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

— Sesenta y cuatro en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

**SEÑOR PENADÉS (Gustavo).-** ¡Que se rectifique la votación!

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).-** Se va a votar.

— Setenta y uno en setenta y dos: AFIRMATIVA.

**SEÑOR PENADÉS.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).-** Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR PENADÉS (Gustavo).-** Señor presidente: hemos votado negativamente, en primera instancia el proyecto de ley en consideración, producto de que entendíamos que era oportuno que fuese recordada la fecha de la consagración de la Constituyente de 1917. Como no ha sido así, pero entendemos que debe haber un día de la laicidad, con mucho gusto hemos votado en segunda instancia a favor del proyecto a fin de que en la fecha que establece el informe en mayoría sea recordado ese día en nuestro país.

Nada más, señor presidente.

**SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).**- Señor presidente: quiero dejar constancia de que he votado en contra en ambas oportunidades por las razones que expresamos al hacer nuestro informe en minoría.

Entendemos que no es irrelevante el tema de la fecha ni el hecho de que no se agregue al día de la laicidad el día de la libertad religiosa. Era un aspecto que ayudaba a consolidar una comprensión que es conveniente para la sociedad uruguaya en la actualidad y en el futuro. No haberlo hecho es una señal que no ayuda a consolidar esa laicidad abierta, inclusiva, dialogante y de apertura al reconocimiento de lo religioso en el espacio público.

Muchas gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto en mayoría.

—En discusión.

**SEÑOR PASQUET (Ope).**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR PASQUET (Ope).**- Señor presidente: quiero aprovechar la discusión particular para formular algunas breves puntualizaciones.

En primer lugar, es cierto que el proyecto no toma partido por ninguna de las distintas concepciones que existen sobre la laicidad y que han quedado de manifiesto en el curso del debate. Creo que esa no es una carencia del proyecto, sino uno de sus méritos. Exaltamos un valor y elegimos un día para celebrarlo porque nos parece que es un valor importante en lo que todos coincidimos, sin perjuicio de que cada cual pueda tener una visión distinta de él. Precisamente, la existencia de esos matices, de esas visiones diferentes en algunos aspectos demuestra que es un valor que está vivo en la conciencia colectiva; si estuviera muerto, no habría discrepancias.

También tenemos discrepancias sobre si la fecha de la debiera ser el 25 de agosto, el 18 de julio o el 4 de octubre. Son diferencias históricas que tenemos, pero no por eso dejamos de celebrar el día de la independencia. Sobre muchos otros temas que son importantes en la vida del país tenemos visiones distintas, pero porque coincidimos en la importancia de lo que se trata, en algún momento u otro lo celebramos. Con la laicidad ocurre lo mismo: tenemos diferencias, pero reconocemos todos que es importante, que es valiosa y que forma parte de la identidad nacional, y entonces está bien que elijamos un día para celebrarla.

Creo que es correcto celebrar la laicidad sin conectarla inmediatamente con la libertad religiosa. La libertad religiosa también ha sido reconocida en la Constitución, también es importante, la reconocemos todos, pero es algo distinto de la laicidad. No conviene celebrarlas conjuntamente cuando vemos que con cierta frecuencia se confunde una y otra cosa. Si las vamos a celebrar el mismo día contri-buimos a la confusión, y son dos cosas diferentes. Me parece que es bueno mantener la diferencia.

Hay otro aspecto que fortalece mi convicción en este punto: la libertad religiosa no está en discusión. Hace muchísimo tiempo que cada uno tiene derecho a creer lo que quiera o a no creer si no quiere. Eso no se discute. Es absolutamente general. Recuerdo una sola manifestación -una sola- en contra de lo que para mí es la libertad religiosa, cuando una persona con cierta notoriedad pública escribió en la sección *Cartas a los lectores*, del semanario *Búsqueda*, que en Uruguay no debería permitirse la construcción de mezquita alguna. Esa fue la única manifestación que recuerdo, en toda mi existencia, contraria a la libertad religiosa. Nada más. Es un valor que está absolutamente admitido, consolidado y consagrado.

Con la laicidad no pasa lo mismo. Con la laicidad tenemos, como vengo de decir, diferencias, matices distintos. Hace poco -el año pasado o el anterior- nos enteramos de que en el Hospital Militar se había creado nada menos que un departamento de asuntos religiosos. Eso demuestra, por lo menos, que hay visiones distintas sobre la laicidad. Me parece que está muy bien que nos fijemos un día para hablar de estas cosas, para discutir las.

Ahora voy a la cuestión de la fecha. Por las razones que expuse me parece que está muy bien esta fecha para rendir el homenaje que siempre debe y siempre deberá el país a José Pedro Varela. Además, José Pedro Varela hasta tuvo el acierto de nacer un 19 de marzo, cuando ya ha comenzado la actividad en el Uruguay. Es posible que el día de la laicidad sea celebrado y dé lugar a conmemoraciones, celebraciones, debates, como es necesario tener. Pero si lo hacemos un 3 de enero es lo mismo que enterrar la celebración de la laicidad en un sarcófago, porque ese día no habrá celebración, conmemoración ni debate de especie alguna.

Por todas estas razones creo que el proyecto de ley está bien así y lo votaré en la discusión particular con absoluta convicción.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto se comunicará al Senado.

**SEÑOR BATTISTONI (Julio).**- Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR BATTISTONI (Julio).**- Señor presidente: yo había propuesto que la versión taquigráfica de las palabras del señor diputado Ope Pasquet pasara al Ministerio de Educación y Cultura y al Codicén, y creo que hay que votarla.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- Tiene razón, señor diputado.

**SEÑOR PENADÉS (Gustavo).**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR PENADÉS (Gustavo).**- Señor presidente: en todo caso, sin perjuicio de la exposición del señor diputado Pasquet, ha habido otras intervenciones en

el desarrollo de la sesión, tan importantes como aquella, que también deberían ser enviadas al Codicén y al Ministerio de Educación y Cultura. En consecuencia, propongo que sea enviada la versión taquigráfica de todas las intervenciones acerca de la laicidad que se han hecho en el transcurso de la sesión.

**SEÑOR BATTISTONI (Julio).**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR BATTISTONI (Julio).**- Señor presidente: creo que hay que enviar la versión taquigráfica de las palabras del señor diputado Pasquet porque son el resumen de lo que se piensa en el Cuerpo. Propongo que sea enviada únicamente la versión taquigráfica de sus palabras.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- Hay dos mociones que no son contrapuestas, sino complementarias. Primero vamos a votar la del señor diputado Julio Battistoni y luego la del señor diputado Gustavo Penadés.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor diputado Julio Battistoni.

—Sesenta y seis en setenta: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor diputado Gustavo Penadés.

—Sesenta en setenta: AFIRMATIVA.